

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

2016



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”

Elegir una escuela no es tarea sencilla. Además de la excelencia educativa, muchos padres y madres descubren en la crianza de sus hijos(as) la necesidad de entregarles un marco de referencia.

Concebimos la educación no sólo por su calidad en lo formal, sino que nos preocupamos por generar espacios de convivencia que se reflejan en una acertada cultura de la legalidad y de la ciudadanía.

“Pertener a la Institución Educativa las Nieves lleva consigo la libre aceptación de este Manual de Convivencia”

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1	CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN	6
1.1	IDENTIFICACIÓN GENERAL	6
1.1.1	Datos generales de la Institución.....	6
1.1.2	RESEÑA HISTÓRICA	6
1.2	PRESENTACIÓN.....	9
1.2.1	ACUERDO DE ADOPCIÓN.....	10
1.2.2	OBJETIVOS.....	12
1.2.3	JUSTIFICACIÓN.....	12
1.2.4	VALIDEZ Y SOPORTE JURIDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES	13
1.3	HORIZONTE INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	15
	ARTÍCULO 1. MISIÓN	15
	ARTÍCULO 2. VISIÓN.....	15
	ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE CALIDAD	15
	ARTÍCULO 7. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	19
1.4	PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y DOCENTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	20
	ARTÍCULO 8. PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	20
	ARTÍCULO 9. PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
	ARTÍCULO 10. PERFIL DE LOS Y LAS DOCENTES	21
2	DE LOS DERECHOS Y DEBERES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	22
2.1	DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.	22
	ARTÍCULO 11. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	22



2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 31

 ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 31

2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 38

 ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 38

2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 41

 ARTÍCULO 14. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 41

2.5 OTROS DEBERES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA 41

 ARTÍCULO 15. DEBERES GESTIÓN ADMINISTRATIVA..... 41

 ARTÍCULO 16. DEBERES GESTIÓN ACADÉMICA..... 43

 ARTÍCULO 17. DEBERES GESTIÓN COMUNIDAD..... 43

3 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)..... 44

3.1 CAPÍTULO . COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 44

 ARTÍCULO 18: DE LA PERTINENCIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 44

 ARTÍCULO 19. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)..... 44

 ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)..... 44

 ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 46

3.2 Ruta de atención integral de la convivencia escolar. 46

 ARTÍCULO 22. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA 46

3.3 PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES I, II y III DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 51

 ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO I,..... 51

 ARTÍCULO 25 SITUACIONES TIPO II,..... 51

 ARTÍCULO 26: SITUACIONES TIPO III..... 52

ARTÍCULO 27. DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA..... 57

4 DEL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 58

4.1 EL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA..... 58

ARTÍCULO 28. DEL DEBIDO PROCESO..... 58

ARTÍCULO 29. CAUSALES ATENUANTES Y AGRAVANTES..... 60

5 DE LA PERDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 62

ARTÍCULO 30. DE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 62

6 DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 63

6.1 CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS..... 63

ARTÍCULO 31. DE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS 63

ARTÍCULO 32. CUADRO DESCRIPTIVO SOBRE EL EVENTO QUE IRRUMPE LA DISCIPLINA Y SU RESPECTIVA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE ACUERDO A LO EXPUESTO..... 64

ARTÍCULO 33. ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO I 65

ARTÍCULO 34 ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO II 65

ARTÍCULO 35. FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN SITUACION TIPO II 65

ARTÍCULO 36. MODALIDADES ESTRATEGIA DE FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN SITUACION TIPO II 67

ARTÍCULO 37. ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO III 68

7 DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL..... 68

7.1 BIENESTAR ESTUDIANTIL 68

ARTÍCULO 38. DE LOS MECANISMOS PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL..... 68

7.2 ESTIMULOS INSTITUCIONALES 70

ARTÍCULO 39. DE LOS ESTÍMULOS: La Institución Educativa las Nieves .. 70

8 DE ADMISIONES Y MATRICULA..... 71

8.1	Admisión de Estudiantes Nuevos	71
	ARTÍCULO 40. DE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	71
8.2	Procedimiento Para la Matrícula. (Ley 115/94, Art. 96).	72
	ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS(AS) Y ANTIGUOS(AS) DE PREESCOLAR Y GRADO UNDÉCIMO.	72
	ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.	73
	ARTÍCULO 43. CANCELACIÓN DE MATRICULA POR INASISTENCIAS... ..	73
	ARTÍCULO 44. DE LAS PRECISIONES CON RESPECTO A LA LISTA DE MATERIALES EDUCATIVOS: ÚTILES, UNIFORMES Y TEXTOS.....	74



1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos generales de la Institución

Núcleo: 916
 Barrio: Manrique Santa Inés.
 Dirección: Calle 82 N° 39 - 69.
 Teléfono: 571 00 70.
 Naturaleza: Oficial
 Carácter: Mixto.
 Calendario: A

Niveles de educación: Preescolar, Educación Básica y Educación Media.

1.1.2 RESEÑA HISTÓRICA

En 1998, se creó El colegio Barrio las Nieves como anexo del Colegio Ramón Múnera Lopera centrando la atención en el grado 6º y 7º, bajo la dirección de la Coordinadora Dora Esther Ibáñez y con seis docentes. Sus labores académicas beneficiaron a los jóvenes desescolarizados y que no estaban estudiando por falta de cupo en las demás instituciones educativas del Núcleo.

En 1999, se creó oficialmente el nuevo **Liceo Barrio Las Nieves** con una cobertura escolar de sexto a once de bachillerato y bajo la dirección de la Rectora Silvia Elena Rendón Garzón se estructuraron los mecanismos de funcionamiento

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
 Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
 Secretaría de Educación

legal que le dio vida a la Institución Educativa: Resolución de Creación, Manual de Convivencia, El Proyecto Educativo Institucional.

En el año 2002, se le otorgó el actual nombre **Institución Educativa Las Nieves** y se amplió la cobertura para la básica primaria.

En 2004, llegó el programa de Aceleración del Aprendizaje y se convirtió la institución en la única que ofrecía el programa a niños y niñas con extra edad en el Núcleo 916. En el 2005 se abrió una nueva aula: Procesos Básicos.

En el año 2007 por motivos de la construcción total del edificio, la Institución fue trasladada a la sede “La Susana” perteneciente a la Institución Educativa Pedro Luis Villa. Allí funcionaron hasta el 2009. El regreso a la nueva sede en el 2009 fue muy significativo: todo era para estrenar: instalaciones, insumos escolares, implementación escolar y el Manual de convivencia.

En el año 2010, llegan a la institución nueva planta de docentes, la coordinadora Nadia del Cielo Zea y la implementación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, liderado por el Pro Antioquia “Proyecto Siglo XXI”, el cual culminó en octubre de 2012.

En el año 2011, La meta de la Institución fue gestionar la Media Técnica ante la Secretaria de Educación y aunque no se logró en su momento, la idea continuó caminando y la institución implementó otros proyectos como: Medellín en la Nube, proyecto de Rectores Líderes Transformadores, la organización del archivo por gestiones, los estímulos institucionales y el mejoramiento del Diseño curricular.

Para el año 2012, la institución presentó cambios en la Dirección: la rectora Silvia Elena Rendón Garzón fue trasladada y en su reemplazo llegó el actual Rector el Señor Mauricio Londoño Londoño, quien se comprometió en continuar con los proyectos iniciados y vinculó otras entidades municipales al proceso educativo: Corpolatin, Dare, Surgir y Pisotón. Igualmente la Institución recibió asesorías del Programa “Todos a Aprender” y del Plan Nacional de Lectura que Lidera el Ministerio de Educación.

En el año 2013, llega a nuestra institución de parte de la Secretaria de Educación el Programa escuelas para la Vida (EPLV) y la Unidad de Atención Integral (UAI), de la Secretaria de Salud el Programa Escuela y Colegios Saludables, de la Secretaria de Gobierno: Pisotón y Delinquir no Paga. Todos estos programas llegan para apoyar la atención a los y las estudiantes en diferentes dimensiones sociales y psicoafectivas, con permanencia en la institución. Igualmente y dando

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

continuidad a los procesos de aprendizaje, nuestros estudiantes fueron inscritos en las jornadas complementarias de “Fun English”, finalizando en el 2014.

En el año 2014, Nuestra magna institución inicia la jornada complementaria en Medio ambiente y Simulación de Naciones Unidas. Por otra parte, se gestionó para la apertura y aprobación oficial para implementar la Media Técnica en Desarrollo de software, haciendo realidad el sueño de la comunidad educativa y se logra la Certificación Icontec, en congruencia a su propósito de Ser una Institución de Calidad.

Para el 2015, se encuentra ejecutando la Media Técnica en “ Desarrollo de Software”, en articulación con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, en pro de mejorar la calidad educativa y las competencias laborales de los estudiantes que iniciaron la media educativa. En julio de este año llega en propiedad la Rectora Beatriz Elena Benítez Herrera, quién inicia con diez docentes nuevos, nueve en básica secundaria y uno en básica primaria.

En el 2016 en cabeza de la rectora, con el objetivo seguir ofreciendo un servicio educativo de calidad, se continúa con la apertura a programas como: Entornos protectores, Unidad de Atención Integral (UAI) y jornadas complementarias de la Secretaría de Educación, Cultura del cuidado en la Escuela de la Secretaría de Salud; y el programa Todos a Aprender en la básica primaria y la media y colegios 10 TIC del Ministerio de Educación Nacional, además de otros estamentos externos que ofrecen servicios para aportar a la calidad de vida de la comunidad educativa. Para este año se consolida el Sistema de Gestión de la Calidad y la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la Gestión Escolar.

Este panorama muestra la proyección que se tiene para la Institución Educativa las Nieves: posicionarla como el mejor establecimiento de la comuna tres y del Núcleo 916. Todo esfuerzo que se hace por el beneficio de la Institución es importante y se refleja en los distintos campos de acción de la administración actual.



1.2 PRESENTACIÓN

La Institución Educativa las Nieves al resaltar desde su lema: “Aquí formamos para ser mejores ciudadanos”, reconoce la importancia que tiene para la sociedad actual brindar una formación integral e inclusiva, donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes sientan que son personas amadas, valoradas y reconocidas por las capacidades innatas y las habilidades desarrolladas en el proceso de formación.

Por ello, la Institución ha de ser el escenario donde se promulga y se defiendan los derechos humanos consagrados en la Constitución de Colombia y las normas que garantizan la dignidad humana, el sentido democrático, el derecho a la participación, al estudio, al trabajo, la solidaridad, la diversidad, el respeto por la diferencia y la prevalencia del bien general.

El Manual de convivencia, debe ser el orientador de convivencia social, donde podemos conocer nuestros deberes y nuestros derechos, los deberes y derechos de los demás; conocerlo nos permite ser miembros activos de la comunidad educativa, forjadores de espacios donde se aprenda y se practique la sana convivencia, se promueva la participación activa, en la búsqueda de alternativas para la resolución de conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas, bajo el amparo del diálogo, la concertación y la mediación.

Los normas y principios que en él se contienen nos educan en la capacidad de decidir lo que no nos conviene, de obrar correctamente y de manera consecuente; y son la posibilidad para hacer de nuestra Institución una comunidad inclusiva donde se respeta la diversidad, donde se fortalezcan los valores sociales, espirituales, políticos, culturales y económicos para que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes vivan estos valores como normas de vida, los asuman con responsabilidad y se sientan sujetos íntegros capaces de proyectarse y transformar el entorno familiar y social.

El manual de Convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, los principios y valores institucionales, los procedimientos que regulan la vida escolar, define las situaciones que afectan la convivencia con sus respectivos protocolos, los correctivos pedagógicos, todo dentro del debido proceso. Además, allí se encuentran los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, los mecanismos de participación en la formación del gobierno escolar y demás disposiciones que son necesarias dentro de los procesos de convivencia escolar.



Las normas y principios consagrados en el presente Manual de Convivencia deben ser respetados, acatados y aceptados por los integrantes de la comunidad educativa, desde el momento de la matrícula, porque como orientador de la sana convivencia establece para todos la necesidad de vivir, sentir y convivir la inclusión en la práctica y vivencia de los valores institucionales: Conocimiento, tolerancia y respeto.

1.2.1 ACUERDO DE ADOPCIÓN

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 7

Septiembre 27 de 2016

Por medio del cual el Consejo Directivo aprueba ajustar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Las Nieves, a partir del año 2016.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Nieves en uso de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y Resoluciones, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Manual de Convivencia fue ajustado el 13 de enero y que nuevamente se le realizan ajustes el 27 de septiembre de 2016
2. La Rectoría de la Institución Educativa Las Nieves, presenta la iniciativa al Consejo Directivo, de realizar ajustes al Manual de Convivencia vigente.
3. La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con el objetivo de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
4. La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de un Manual de Convivencia que es aceptado por los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. el Decreto 1860, en su artículo 17, define los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia, y de otro lado la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia y el Decreto no 1108 de 1994, y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones y actividades.
6. La Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, reglamentan del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos,

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

7. El proceso de modificación se contó con la participación de los miembros del Consejo Directivo, del Gobierno escolar, de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos de la institución.
8. El Manual de Convivencia pretende favorecer las sanas relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, al asumir su cumplimiento.

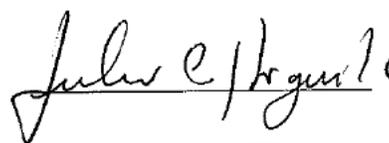
RESUELVE:

1. Adoptar y aprobar los ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia para la Institución Educativa LAS NIEVES, como marco referencia que regula el proceder de la Comunidad Educativa.
2. Establecer el presente Manual de Convivencia, como directriz que orienta las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad, para vivir en una sana armonía.
3. Evaluar anualmente el presente manual por el consejo Directivo en consideración de los aportes y sugerencias que los diferentes estamentos, a través de las instancias respectivas propongan.
4. Comuníquese a toda la comunidad educativa y cúmplase.



RECTOR


REPRESENTANTE DE
ESTUDIANTES



REPRESENTANTE

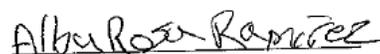
DOCENTES



REPRESENTANTE
DOCENTES


REPRESENTANTE PADRES DE

FAMILIA



EXALUMNOS



1.2.2 OBJETIVOS

1.2.2.1 GENERAL

Orientar colectivamente las normas generales de convivencia de la **Institución Educativa las Nieves**, las acciones y procedimientos institucionales acordados mediante estrategias de participación y mediación, que contribuya a la sana convivencia y la democracia, en congruencia con el horizonte institucional y el ideal de hombre de la propuesta pedagógica.

1.2.2.2 ESPECÍFICOS

Promover la formación integral partiendo del ejercicio de la libertad responsable, a través de un enfoque de derechos y los valores institucionales, para el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en la comunidad educativa.

Definir criterios de actuación en la vida institucional para implementar estrategias de mediación y solución de conflictos teniendo en cuenta las características individuales del estudiante; los agravantes y atenuantes de la situación que incide en la sana convivencia.

Generar cultura institucional incluyente a través de la apropiación de los valores institucionales referidos a la construcción de conocimiento, la sana convivencia, la aceptación a la diversidad partiendo de la práctica pedagógica cotidiana.

Involucrar al talento humano representado en los docentes y familias para facilitar los procesos formativos de los y las estudiantes en función del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas y gestión de sus emociones para transformar calidad de vida.

1.2.3 JUSTIFICACIÓN

“En democracia...son las mismas personas quienes construyen las normas y las leyes que ellas mismas van a proteger y a cumplir...”

Un Manual de Convivencia es una **norma jurídica**, un instrumento que regula la relación entre los distintos estamentos de una institución, haciendo preservar los deberes y derechos individuales y colectivos al interior de la institución en una abierta y decidida colaboración, para llevar una vida en comunidad, en armonía con el entorno natural, social y cultural. La norma regula la sana convivencia de los grupos humanos, la norma nos obliga a todos y a todas, porque su centro es

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

la persona. La norma debe tender a la satisfacción de las necesidades de toda la comunidad educativa y garantizar la participación.

Este Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la Comunidad Educativa, representada en los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, Consejo de padres, integrantes del Consejo de grupo y personero, contando con la asesoría y apoyo de los profesionales del Programa Escuela Entorno protector (PEP) Rubirian Duran Grisales y del Programa Unidad de Atención Integral (UAI) Víctor Amaya y Yuliet Orrego de Secretaría de Educación, comprometidos con los valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y el enfoque de derechos y de educación inclusiva.

Con este Manual de Convivencia se busca dar vida a un modelo educativo orientado a la formación integral de los estudiantes, con el fin de prepararlos para llevar una vida armónica y activa, en el ejercicio de la ciudadanía, involucrando el ejercicio de la libertad y el respeto mutuo, la protección y preservación del medio ambiente, la verdadera interacción a través de la tolerancia, el respeto por la diferencia, la mediación, la solidaridad, el trabajo colaborativo y la valoración del saber social, para alcanzar la formación de un ciudadano con sentido ético.

1.2.4 VALIDEZ Y SOPORTE JURIDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES

VALIDEZ Y SOPORTE JURIDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES

El presente Manual de Convivencia se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el Estado, la sociedad y la familia, tal como se puntualiza en los artículos: (**Artículos: 13, 16,18,29,43,44,45,67,88,70**)

La Institución Educativa las Nieves además, fundamenta su Manual de Convivencia en el marco jurídico de la **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994**. (Artículos.7, 73,77,87,94)

Con especial atención y de acuerdo a la normatividad el manual de convivencia de la Institución Educativa Las Nieves incorpora:

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

MARCO LEGAL DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Apoyado en la declaración universal de los derechos Humanos (Art,25), la ley 115 de 1994 (Art. 7,46,87), la Ley 1098 en sus Artículos (8,10,39); Ley 1346 de 2009 (Art. 24) Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013. (Art 9, 10,11), Decreto 1860. (Art. 2 y 3) OFICIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT 2015 y el Decreto 1470 de 2013. (Art. 2), Ley 1752 del 3 junio del 2015 (Art. 1, 2, 3, 4)

De igual manera para el manual de convivencia validar el soporte jurídico tiene en cuenta la:

LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: (Art.7,8,10,15,18,19,26,28,31,39,42,43)

LEY 1620 DE 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Artículos:

(12,13,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30,31,40,41,42,43,44,52.)

LEY 1146 DE 2007, sobre la violencia sexual en NNA

Así mismo se apoya en los siguientes decretos

DECRETO 1108 DE 1194 (Artículo 9º).

DECRETO 1286 DE 2005 Sobre la participación de la familia

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009 Sobre proceso de evaluación y promoción

Art. 28 sobre incorporación del manual de convivencia

DECRETO 1423 DE 1993 Sobre Derechos de los estudiantes

DECRETO 1860 DE 1994. Sobre el reglamento o manual de convivencia

DECRETO 1965 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Reglamenta la ley 1620

Desde la jurisprudencia la Institución Educativa tiene presente las siguientes sentencias

- **Sentencia C519/1992.**
- **Sentencia 002 de 1992**
- **Sentencia T-421 de 1992**
- **Sentencia T-569 de 1994**
- **Sentencia 037 de 1995**
- **Sentencia T-366 de 1997**
- **Sentencia T-255 de 2001**
- **Sentencia T-1099 de 2003**
- **Sentencia T 390 de 2011**
- **Sentencia T.478 de 2015**

Ver anexo N° 1



1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 1. MISIÓN

La Institución Educativa Las Nieves es una entidad de carácter oficial, ubicada en la comuna tres del municipio de Medellín, que ofrece el servicio de educación preescolar, básica, media académica y media técnica en desarrollo de software; formando personas que demuestran una actitud de **valoración y respeto por sí mismo, por el otro y su entorno**, comprometidos con su conocimiento.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

La institución educativa las nieves en el año 2020 será reconocida en la comuna tres de la ciudad de Medellín, por su formación humana, académica y media técnica, ofreciendo un servicio educativo de **calidad, inclusivo e integral**, incidiendo positivamente en el entorno.

ARTÍCULO 3. FILOSOFÍA

La Institución Educativa las Nieves desarrolla el fomento de una educación integral por medio de la vivencia y fortalecimiento del conocimiento y la formación de valores y convivencia ciudadana, siguiendo nuestros principios institucionales de tolerancia, respeto y conocimiento; a través de una **filosofía de acción** orientada a formar personas en la libertad de pensamiento, en la autonomía, la responsabilidad y la solidaridad; esto con el fin de **formar mejores ciudadanos para Medellín y el mundo**, capaces de participar activamente en la sociedad, con competencias analíticas, reflexivas y críticas; aportando así a diversos tipos de desarrollo social, científico, tecnológico, económico, político, cultural, deportivo y religioso de su entorno para que incidan de manera efectiva en su realidad globalizante.

ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Las Nieves ofrece una educación integral que fortalece el mejoramiento continuo del conocimiento y la formación en valores para la convivencia ciudadana, a través de una práctica pedagógica incluyente, orientada a la formación de personas autónomas, tolerantes, solidarias y competentes, con el apoyo de un grupo humano idóneo y comprometido con los procesos de calidad.



ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestra institución promueve la creación de espacios que permiten la interacción entre los diversos estamentos e individuos, enmarcados en el desarrollo de aspectos como el Cognitivo, la Tolerancia y el Respeto por sí mismos y por los demás. Entendemos por cada uno de estos principios lo siguiente:

- **EL CONOCIMIENTO:** Resultado de la relación del sujeto con un objeto de estudio. De esta relación resultarán ideas e imágenes con las cuales realizará un razonamiento. El Conocimiento puede ser transferido entre personas, sistemas y culturas. El conocimiento es la Información acerca del mundo que permite a un ser tomar decisiones, desarrollando una habilidad concreta traducida en un ser cada vez más inteligente.
- **EL RESPETO:** Capacidad de preocuparse por los derechos de los demás. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés; convirtiéndose en la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida familiar y de cualquier relación interpersonal.
- **LA TOLERANCIA:** Es el respeto activo que posibilita la convivencia y el descubrimiento de nuevos horizontes. Nadie tiene el punto de vista absoluto. Todas las perspectivas son parciales y limitadas. Tolerar es mucho más que dejar hacer. Nos enseña a admitir a los demás dentro de un espacio de convivencia, sacando siempre lo positivo de las relaciones con los demás.

ARTÍCULO 6. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA DE NUESTRA INSTITUCION:

La bandera institucional se compone de dos fajas horizontales de igual dimensión, lleva los colores blanco y azul. El blanco, en la parte superior, simboliza la convivencia absoluta, la paz y la afirmación personal constante. El azul, en la parte inferior, por su parte, representa el conocimiento, simboliza la inteligencia, la verdad y la sabiduría. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la institución.



Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

EL ESCUDO DE NUESTRA INSTITUCIÓN:

El escudo tiene varios símbolos que lo componen; siendo **el sol** el símbolo central, que representa la claridad, la luz y simboliza las acciones transparentes de todos los integrantes de nuestra comunidad. Irradia **tres rayos**, sobre los cuales se inscriben tres principios básicos institucionales: El *respeto*, la *tolerancia* y el *conocimiento*. Este sol ilumina **un camino** que nos invita a seguir adelante para alcanzar las metas de vida personal, representadas en **dos montañas**, que son: la meta de la sana convivencia, a la cual se llega por el respeto y la tolerancia y la meta de la sabiduría a la que se llega por el conocimiento. En la combinación de todos estos aspectos hallaremos la formación para la convivencia pacífica y para un sano ejercicio de la ciudadanía.



EL LEMA DE NUESTRA INSTITUCION:

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”

Nuestro lema resalta la importancia de formarnos para la ciudadanía, basándonos en dos grandes asideros: la sana convivencia y la sabiduría. Este lema permite definir la razón de ser y enmarca nuestra misión y visión. El proceso de construcción del lema fue altamente democrático, con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

EL HIMNO DE NUESTRA INSTITUCIÓN:

HIMNO INSTITUCION EDUCATIVA LAS NIEVES

CORO

Con la fuerza de nuestras voces
 Cantaremos con gran emoción
 Por la tolerancia y el respeto
 Conocimiento y educación

I

Para ser mejores ciudadanos
 Nos formamos en constante unión
 Todos juntos con gran armonía
 defendiendo nuestra formación

II

Aprendemos en el día a día,
 En las Nieves nuestra institución
 las virtudes y conocimientos
 con constancia y gran dedicación

III

En las Nieves un centro pujante
 compartimos con el corazón
 mirando adelante
 demostrando nuestro gran tesón

IV

Estudiantes, padres y maestros
 Integran nuestra comunidad,
 siempre unidos y siempre dispuestos,
 trabajando por la calidad

V

Egresado regresa triunfante
 a tu casa con gran ilusión
 con tu esfuerzo lograste graduarte
 te llevamos en el corazón

*Letra: Profesor Francisco Javier Jiménez
 Música y arreglos: Miguel Ángel Ciro Bedoya*

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
 Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
 Secretaría de Educación

ARTÍCULO 7. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El sentido de la existencia del uniforme escolar radica especialmente en los siguientes aspectos:

- Distingue a los estudiantes que hacen parte de la Institución Educativa las Nieves en los eventos culturales de ciudad y de otras instituciones educativas.
- Otorga sentido de pertenencia, derechos y deberes para con la institución.
- Da igualdad de condiciones entre los mismos estudiantes.
- Representa orden en la Institución.
- Minimiza los gastos de “vestuario” a padres y/o acudientes.

Parámetros sugeridos por la Institución para la presentación personal adecuada:

Uniforme de gala

En los actos cívicos y eventos especiales deberá llevarse el uniforme de Gala. En el acto de graduación las y los estudiantes del grado 11º deberán portar su uniforme de gala debajo de la toga, si el grupo eligió hacerlo así, de lo contrario será solo con el uniforme de gala.

Uniforme de gala para las Mujeres:

- Blusa blanca con manga a la altura de los codos, se llevará dentro del Jomber.
- Jomber a cuadros azul rey y verde oliva oscuro, con rayas horizontales y verticales de color rojo y azul, a la altura de la rodilla.
- Medias blancas a la rodilla.
- Zapatos negros (si tiene cordones que sean negros)
- Buso azul oscuro fondo entero, con el escudo de la institución estampado al lado izquierdo.
- Los accesorios para el cabello y otros como aretes, collares, pulseras... deben ser de color blanco, azul oscuro o negro y tamaño moderado.
- El color del esmalte utilizado en las uñas debe ser de tonos claros.

Uniforme de gala para Hombres:

- Jean clásico azul oscuro.
- Camiseta blanca con listones amarillo y azul en el borde del cuello, con el escudo institucional bordado al lado izquierdo (Los estudiantes pueden utilizar camisilla o camiseta blanca debajo de la camiseta del uniforme). La camiseta debe de ser usada por dentro del pantalón.
- Zapatos negros con cordones negros.



- Medias blancas largas.
- El motilado debe ser clásico, carente de extravagancias y modas. (No es permitido el uso de gorras o cachuchas).
- Correa negra.

Uniforme de Educación Física, Recreación y Deportes: Será el mismo tipo de uniforme tanto para mujeres como para hombres.

- Camiseta blanca con listones amarillo y azul en el borde del cuello con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.
- Sudadera azul oscura bota recta, con el nombre de la Institución Educativa las Nieves estampado al lado izquierdo
- Tenis de color blanco o negro sin decoración.
- Medias blancas largas.
- Pantalóneta, tipo bermuda con el escudo de la sudadera estampado al lado izquierdo, la cual sólo podrá usar durante la clase de educación física. Debe portar la sudadera encima de esta en el ingreso al colegio y en las otras áreas. (Es opcional)

El uniforme deberá usarse en las clases de Educación Física, actividades recreativas, culturales y salidas pedagógicas.

En coherencia con el libre desarrollo de la personalidad y para evitar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, como lo sugiere la sentencia T.478 se permitirá a los estudiantes que pertenecen a la comunidad LGTBI que de acuerdo con su identidad de género definan el uniforme de gala con el que se identifiquen.

1.4 PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y DOCENTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 8. PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

La **Institución Educativa Las Nieves** dentro de su labor formativa se propone orientar a las y los estudiantes para que desde sus diferentes capacidades desarrollen las competencias ciudadanas que les permita desde su autonomía en su obrar individual ser capaces de tomar decisiones, de asumir retos, de superarse cada día, vinculados al mundo social y laboral desde lo cognitivo, lo procedimental y actitudinal. Además de desarrollar un pensamiento crítico, transformador de los contextos naturales, sociales y culturales. En otras palabras:

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Ser los protagonistas de su propia educación y del trabajo colaborativo con sus pares.

ARTÍCULO 9. PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son los primeros educadores de sus hijos e hijas, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la filosofía institucional. Los padres son testimonio de vida manifestado en: respeto a la norma, cumplimiento al conducto regular, una actitud positiva en el buen trato dentro y fuera de la institución, propiciando un adecuado ambiente familiar, escolar y social, corresponsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos /hijas, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia institucional, asistiendo a todas las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 10. PERFIL DE LOS Y LAS DOCENTES

La Institución Educativa Las Nieves necesita docentes que posean una sólida formación en aspectos de su área de especialización, formación pedagógica, investigativa y cultural. Comprometidos en los procesos de cambio exigidos por la sociedad y especialmente en el aporte a la paz y a la sana convivencia desde su propia proyección. Además debe ser generador de espacios para la construcción colectiva del conocimiento estimulando en los y las estudiantes las competencias ciudadanas, acompañante de procesos y orientador ubicado en el contexto laboral. Coherente con sus sugerencias, con capacidad de concentración, organización y planeación que le permitan responder de manera eficaz y oportuna a los requerimientos del cargo. Equilibrado en sus emociones, controlado en sus reacciones, justo en la evaluación de los estudiantes y propiciador del respeto por la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, atento a la diversidad y a la educación inclusiva; con capacidad de liderazgo y creatividad para desarrollar el rol de mediador escolar dentro de la comunidad educativa, practicando siempre los valores de la escucha, el diálogo, la asertividad y demostrando habilidad para interpretar y manejar situaciones de difícil solución, con un adecuado manejo de conflictos. Capaz de construir con sus estudiantes los conocimientos desde el ser, saber y saber y saber hacer e implementando la flexibilidad curricular valorando los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes. Debe Ajustarse al Manual de Convivencia Institucional, respetando el Debido Proceso y el Conducto Regular, estipulado en el mismo.



2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

ARTÍCULO 11. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los derechos y deberes están enmarcados de acuerdo a la constitución política de Colombia que es “norma de normas” (Art.4) en su artículo 95 “De los deberes y Obligaciones” y normatividad vigente.

Derechos	Deberes
1. Gozar de unas instalaciones limpias, agradables y sanas , tanto a nivel interno como externo.	-Conservar en condiciones de limpieza, higiene y sanidad el ambiente de la institución en sus instalaciones físicas, enseres y bienes.
2. Gozar de una buena salud personal y colectiva .	Velar por la salud propia y la de los demás.
3. A convivir en un espacio educativo, donde se fortalezcan acciones tendientes al desarrollo de una buena salud pública y bienestar social .	Poseer hábitos saludables a nivel personal que incidan positivamente en la salud pública de todos los integrantes de la comunidad educativa
4. A interactuar con compañeros(as) teniendo un buen cuidado de su cuerpo y proyectar higiene en sus actitudes	Manifestar actitudes de amor propio y pulcritud en todo momento.
5. A la valoración de la dignidad Personal .	Valorar nuestro cuerpo y el de los demás respetando la integridad Física.



6. Recibir los complementos nutricionales ofrecidos por los diferentes programas de bienestar que asume el Estado.	Hacer buen uso de los complementos nutricionales ofrecidos por el Estado a nivel Institucional.
7. Tener acceso a los recursos técnicos y tecnológicos ofrecidos por la Institución.	Hacer uso adecuado de la sala de Internet y demás recursos técnicos y Tecnológicos de la Institución, con fines pedagógicos.
8. Disfrutar del medio de difusión en comunicación, recreación y expresión ofrecido a través del equipo de sonido institucional.	Hacer correcto uso del equipo de sonido institucional, respetando el procedimiento y el espacio aprobado por el consejo directivo.
9. Acceder al servicio de telefonía fija pública del que dispone la Institución.	Hacer uso correcto y racional del servicio de telefonía fija pública, con previa autorización de coordinación o de las y de los docente.
10. Acceder al uso racional de la telefonía celular y otros dispositivos electrónicos	<p>Está prohibido el uso del móvil durante las actividades escolares. Su uso estará permitido solo en caso que por su condición requiera de un dispositivo electrónico que le permita acceder a la información propia de la actividad académica.</p> <p>En caso de una eventualidad familiar, informar a la persona competente, la necesidad del uso. Por lo cual el tono del celular debe permanecer en modo silencioso.</p> <p>Los juegos, música e internet del móvil y otros dispositivos, solo podrán ser usados en horas de descansos.</p> <p>La comunidad educativa, no se hace responsable por daño o pérdida de ningún tipo de móvil o dispositivo electrónico.</p>
11. Disponer de una tienda escolar que ofrezca diferentes opciones alimenticias a precios	Hacer uso adecuado del servicio de la tienda escolar en los horarios de descansos y respetando el turno para ser atendidos (fila)



favorables y en óptimas condiciones.	
12. Participar de eventos de integración comunitaria .	Acogerse al procedimiento interno (manual de convivencia) para la participación en eventos de integración comunitaria y o salidas pedagógicas de la institución.
13. Disfrutar de los recursos académicos y pedagógicos ofrecidos por la Institución.	Conservar en buen estado los recursos académicos y pedagógicos de que dispone la Institución.
14. Hacer uso de sus pertenencias de manera responsable.	Cuidar, respetar y valorar los bienes propios y ajenos.
15. Disfrutar de los espacios pedagógicos y planta física la institución.	Dar buen uso de los espacios institucionales como: Las aulas de clase, la sala de internet, la biblioteca, patio salón, servicios sanitarios, laboratorio, cancha, etc. Permanecer en los sitios asignados, para cada una de las actividades académicas.
16. Disfrutar de un espacio académico libre de contaminación ambiental y auditiva, que afecten la salud física y mental.	Evitar hacer ruidos estridentes propiciadores de estrés. Arrastre de pupitres, puntapiés a las puertas, silbidos, gritos o alaridos, en aulas, corredores y alto volumen en equipos tecnológicos. Además de sustancias químicas que afectan el medio ambiente.
17. A disfrutar de una unidad de servicios sanitarios higiénicos con los elementos necesarios y aseados de forma correcta.	Utilizar adecuadamente la unidad de servicios sanitarios de la institución y hacer un uso racional de agua, papel y demás elementos.
18. Recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.	Practicar normas de Sana Convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
19. A ser admitido(a), incluido(a) y aceptado(a) por toda la comunidad educativa independientemente de su procedencia, nivel	Respetar e incluir a compañeros y compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa, independiente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades,



socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.	creencias políticas, religiosas y culturales.
20. A recibir una formación integral acorde a las necesidades individuales.	Tener disposición permanente para ser receptor de la formación integral.
21. A ser respetado y respetada en la integridad física, psicológica, moral y social.	Tener actuaciones que permitan el respeto de la integridad física, moral, psicológica y social de todos los integrantes de la comunidad educativa y de quienes nos visiten.
22. A conocer el Manual de Convivencia Escolar en todos sus apartes.	Leer, comprender y cumplir con todas las normas del manual de convivencia.
23. A recibir una educación de calidad, de acuerdo a los estándares establecidos para la misma.	Aprovechar el talento humano del personal que presta el servicio educativo, ofrecido por la institución para la formación integral.
24. A participar en la construcción, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI.	Tener un alto sentido de pertenencia y compromiso con la institución, aportando ideas pertinentes en la construcción del PEI.
25. A recibir y participar de todas las actividades curriculares y pedagógicas establecidas en el plan de estudio y plan de mejoramiento con los ajustes razonables desde el enfoque de educación inclusiva.	<p>Asistir puntualmente a todas las actividades pedagógicas y presentar excusas oportunas y justificadas por escrito, al mismo día de reintegro.</p> <p>Buscar a los profesores para concertar con ellos las actividades pedagógicas pendientes por sus inasistencias.</p> <p>Presentar las consultas, trabajos de aplicación, talleres de refuerzo, recuperación, actividades complementarias, como evaluaciones de período y nivelaciones en el tiempo señalado.</p> <p>Participar activamente y con dedicación en las actividades pedagógicas.</p>



26. A un desarrollo integral acorde a los lineamientos ministeriales que valore los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje..	Cumplir con el desarrollo de las actividades pedagógicas para lograr su desarrollo integral.
27. A ser informado sobre las evaluaciones en forma correcta y en un tiempo prudencial. Además que se corrijan sus resultados académicos antes de ser consignadas a la planilla final en caso de presentarse anomalías.	Presentar las evaluaciones en el tiempo establecido por la institución. Justificar por escrito la falta de asistencia a las evaluaciones cuando se trate de calamidad doméstica o enfermedad que ameriten incapacidad con respectiva constancia médica.
28. Participar en las actividades de apoyo flexibles de profundización y nivelación, que programe la Institución en los tiempos asignados, para la superación de las debilidades y el fortalecimiento de potencialidades.	Asistir a actividades de apoyo, profundización y nivelación que programe la Institución en los tiempos asignados.
29. Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones Legales vigentes desde el decreto 1290 para educación básica y media, y el decreto 2247 de 1999 en el nivel de educación preescolar; así como desde los parámetros de la educación inclusiva.	Cumplir con los compromisos académicos y con las recomendaciones derivadas de la evaluación para superación de las debilidades y el fortalecimiento de potencialidades.
30. Recibir el acompañamiento de los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la	Participar oportunamente de los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la Institución y los que ofrece el Municipio de Medellín, para garantizar su atención integral.



Institución y los que ofrece el Municipio de Medellín, para garantizar su atención integral	
31. Ser elegido y elegir los representantes del Gobierno Escolar sin ningún tipo de discriminación.	Participar libre y democráticamente en la elección de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
32. Participar en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo considerando las habilidades y las restricciones determinadas por los profesionales competentes.	Representar la Institución en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo sin ningún tipo de discriminación por sus características biológicas, psicológicas y socioculturales.
33. A recibir la información adecuada y oportuna sobre los procedimientos institucionales y legales para la solución de conflictos	Acudir de manera cortés a las llamadas institucionales para la solución de conflictos por medio del conducto regular y el debido proceso con los ajustes razonables acordes a sus características biológicas, psicológicas y socio culturales.
34. A conocer las diferentes tipos de situaciones, según lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 y tener oportunidad de corregirlas, si el tipo de situación lo permite.	Reconocer el tipo de situación establecidas en el Manual de convivencia, la ley 1620 y su decreto 1965, con actitudes positivas, demostrando compromiso de cambio, así como interés en resarcir los daños causados a cualquier miembro de la institución o sus instalaciones.
35. Acceder a la flexibilización o temporalización horaria, cuando: el estudiante se encuentre en proceso de evaluación o tenga un diagnóstico y las conductas disruptivas	Contar con la participación y el consentimiento informado del acudiente. Responder a los compromisos acordados al momento de definir y pactar la estrategia.



<p>permanecen pese haberse implementado diversas estrategias en el entorno escolar y familiar. Se requiere acceder a procesos de habilitación y rehabilitación integral. Se tenga una enfermedad grave que requiera hospitalización o derive en una incapacidad. Por licencia de maternidad o la hora de lactancia a la que por ley tiene derecho.</p>	
<p>36. La estudiante lactante tiene derecho a 60 días de educación o presencial, a recibir y desarrollara talleres de forma virtual o física cada 15 días.</p>	<p>La estudiante lactante deberá entregar los talleres y sustentara los mismos previa acuerdo con el docente de área.</p>
<p>37. La estudiante lactante tienen derecho a lactar al bebé en un tiempo especial de media hora durante la jornada académica</p>	<p>El bebé debe ser traído a la institución por un familiar mayor de edad, para ser alimentado.</p>
<p>38. Utilizar permanentemente instancias de diálogo, conciliación, concertación, mediación y tolerancia a nivel institucional.</p>	<p>Buscar la mediación, a través de las competencias comunicativas como el dialogo y la escucha respetuosa, manejo de las emociones en todo momento para la solución pacífica del conflicto, para el logro de una sana convivencia.</p>
<p>39. Respeto por la intimidad y libre desarrollo de la persona dentro de los lineamientos establecidos en este manual.</p>	<p>Respetar la intimidad y libre desarrollo de la personalidad de todos los miembros de la comunidad educativa dentro de los lineamientos establecidos en este manual.</p>
<p>40. Recibir por parte de las directivas y demás miembros de la comunidad Educativa las respuestas oportunas y soluciones eficaces con</p>	<p>Solicitar de manera respetuosa y oportuna a los docentes, directivas y demás miembros de la comunidad Educativa la atención necesaria para la solución de conflictos.</p>



respecto a los conflictos que se presentan.	
41. Llevar dignamente los uniformes de la institución , dentro y fuera de ella, como identificación de pertenencia en la comunidad educativa.	Portar correctamente los uniformes, de gala y educación física que le identifican como miembro actual de la Institución Educativa Las Nieves. Tanto en actividades internas como externas programadas por la institución.
42. Exigir el cumplimiento del artículo 29 de la Constitución Nacional en sus numerales 7 y 8, sobre el Debido Proceso .	Seguir el Debido Proceso de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia .
43. Conocer las normas establecidas el Manual de Convivencia .	Comprender y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
44. Presentar recursos de reposición y apelación ante el Rector(a) y Director(a) de núcleo, respectivamente en caso de ser necesario	Hacer uso correcto de los recursos de reposición y apelación a que se tiene derecho en el tiempo estipulado.
45. Ausentarse de la institución solo por una causa justa o cuando sea necesario con aval del acudiente.	Cumplir con los requisitos para la solicitud de permisos, presentando el formato firmado por el acudiente y garantizando que viene a recogerlo un adulto responsable, autorizado por el padre o madre.
46. Tener derecho a la recreación , el deporte y la cultura dentro de los lineamientos establecidos en los manuales de procedimientos para tales eventos.	Participar en los eventos recreativos, deportivos y culturales de la institución dentro y fuera de ella, siempre y cuando no tenga en el momento, sanciones disciplinarias por comportamientos inadecuados.
47. A disfrutar de actividades de descanso pedagógico durante la jornada escolar.	Hacer buen uso de los descansos en las horas y espacios indicados para tal fin.
48. A permanecer en las aulas de clase durante las jornadas y no ser	Realizar las actividades programadas por los y las docentes de acuerdo a los lineamientos establecidos por estos, para el desarrollo de la



<p>retirado(a) de las actividades pedagógicas por ningún docente, sin el cumplimiento del debido proceso a que se tiene derecho.</p>	<p>actividad pedagógica. Tener un comportamiento adecuado para el libre desarrollo de las actividades en el aula de clase.</p>
<p>49. Ser estimulados por participar en las actividades académicas, deportivas, culturales y a quienes representen ante la sociedad, a la institución.</p>	<p>Participar y representar adecuadamente la institución, en las diversas actividades académicas, deportivas y culturales.</p>
<p>50. A recibir adecuadamente el complemento alimenticio ofrecido por bienestar social.</p>	<p>Cumplir con las normas establecidas por el restaurante escolar y consumir, racional y adecuadamente los alimentos ofrecidos.</p>
<p>51. A que se le expida la constancia que acredite como estudiante de la institución, cuando sea requerido.</p>	<p>Solicitar respetuosamente, y en el tiempo estipulado por la administración los certificados de estudio que lo acredita como estudiante de la institución.</p>
<p>52. Expresar libre y responsablemente las inquietudes, formular sugerencias y felicitaciones haciendo uso adecuado de los canales de comunicación (Como: Las redes sociales, buzón, sonido institucional, entre otros.), de manera verbal o escrita.</p>	<p>Manifestar las inquietudes, sugerencias y felicitaciones, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación, escrita o verbal, sin causar agravios a los miembros de la comunidad.</p>
<p>53. Estar informados por los diversos medios de comunicación de la institución.</p>	<p>Hacer llegar oportunamente la información enviada por la institución a los padres de familia y/o acudientes.</p>
<p>54. A que le realicen los ajustes razonables (metodológicos, evaluativos, entre otros) que sean necesarios para garantizar su</p>	<p>Asistir oportunamente a las asesorías y acompañamientos, que brinden los profesionales de apoyo que le favorecen el aprendizaje.</p>



permanencia y promoción de acuerdo a las políticas vigentes de educación inclusiva.	
55. Participar en la autoevaluación y planteamiento de planes de mejoramiento institucional	Asistir en caso de ser convocado y participar activamente en la autoevaluación y formulación de planes de mejoramiento institucional.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Los padres de familia o acudientes de nuestro(as) estudiantes gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana. Así mismo la Institución Educativa que propende por la inclusión y participación activa de los padres de familia como principales educadores de sus hijos(as), artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos en el proceso educativo, les recuerda que al legalizar la matrícula, el padre y madre de familia o acudiente adquiere también un conjunto de responsabilidades:

DERECHOS	DEBERES
1. A que sus hijos reciban educación de calidad y ser admitidos sin ningún tipo de discriminación por sus características biológicas, psicologías y socioculturales, teniendo en cuenta la	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar personalmente las diligencias para la matrícula de sus hijos e hijas y la cancelación de la matrícula cuando sea necesario. (en los plazos establecidos por la Institución). • Entregar en el proceso de matrícula el diagnóstico del estudiante con su respectivo soporte clínico, así como de los controles, fórmulas médicas, tratamientos y recomendaciones realizados por profesionales que le atienden. • Cumplir dentro de los plazos fijados por la institución, los compromisos adquiridos al hacer la

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

<p>disponibilidad de cupo y el cumplimiento de los requisitos de ingreso.</p>	<p>matrícula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los materiales y recursos necesarios para que él o la estudiante desarrolle normalmente su proceso de aprendizaje. • Asegurarse de que sus hijos o hijas lleven los implementos necesarios para las actividades académicas y abstenerse de traerles útiles escolares o trabajos dejados en el hogar, con el fin de formarlos en la responsabilidad. • Garantizar que el estudiante no traiga elementos o sustancias que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa. • Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos o hijas, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades. • Realizar acompañamiento presencial en el aula de clase al estudiante cuando sea requerido.
<p>2. A recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se le informe sobre los compromisos con la Institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Devolver a la institución el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas en los tiempos establecidos. • Informar por escrito las inasistencias de más de tres días, a la coordinación y director de grupo del estudiante. • Suministrar la información necesaria para ubicación del padre o madre de familia en caso de requerirse. Además indicar los nombres, direcciones y número de teléfono de vivienda, celular o teléfonos de otras personas que vayan a actuar como acudientes de sus hijos o hijas, cuando los padres y madres no puedan acudirlos. Igualmente, informar sobre cambios de dirección y teléfono que se realicen durante el año escolar • Mantener comunicación permanente con docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos que incidan en el aprendizaje, la participación y la convivencia. • Justificar personalmente en un tiempo no mayor a tres días, ante quien corresponda, los retrasos forzosos o inasistencias a la institución de él o la estudiante.



	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger personalmente a su hijo(a) en la institución para firmar la orden de salida cuando tenga que retirarse de la jornada escolar por alguna cita o diligencia urgente o en su defecto enviar a un(a) adulto(a) responsable con autorización por escrito y debidamente firmada. • Autorizar, por escrito, las salidas pedagógicas, actividades y/o eventos por fuera de la institución o del horario de la jornada escolar.
<p>3. A Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar interés y participar activamente en los procesos de autoevaluación y de mejoramiento institucional en sus diferentes áreas de gestión, para hacer los aportes y sugerencias pertinentes.
<p>4. A hacer parte de los Comités de Evaluación y Promoción. A recibir informes de los comités de evaluación y promoción participar en los planes de apoyo y estrategias en la superación debilidades (decreto 1290) con los ajustes razonables (desde las estrategias, metodologías, materiales y tiempos) que defina la institución educativa, para atender las necesidades y características particulares del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar en la definición e implementación de estrategias de apoyo, encaminadas a superar las barreras para el aprendizaje, participación y convivencia del estudiante, y/o fortalecer su potencial. • Garantizar el cumplimiento de los acuerdos definidos y gestionar recursos externos para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y convivencia del estudiante y/o fortalecer su potencial de aprendizaje. • Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos o hijas, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia. • No divulgar la información presentada en los Comités de Evaluación y Promoción



estudiante.	
5. A Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia y/o Asociación de Padres y Madres de Familia y demás órganos del gobierno escolar sin discriminación en razón a su condición biológica, psicosocial y sociocultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las reuniones convocadas por la institución en pro de la calidad del servicio educativo.
6. A Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución en los horarios establecidos para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar los horarios establecidos por la institución para la atención a padres y presentar el formato de citación debidamente diligenciado.
7. A Recibir un trato cortés y respetuoso por todos(as) los demás miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar a sus hijos e hijas en los aspectos éticos, morales y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos de manera oportuna y adecuada • Fomentar en sus hijos o hijas normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la Institución y en general de la comunidad.
8. A Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el proceso, los logros y las dificultades de los y las estudiantes a su cargo.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento escolar académico y comportamental de los y las estudiantes a su cargo. • Asistir a la entrega de informe periódico de evaluación, reuniones, llamados urgentes, asambleas y escuelas de padres programadas en la Institución.



	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de las y los estudiantes después de la jornada escolar y en fin de semana.
<p>9. A Participar en todos los programas de formación de padres y madres que brinde la institución, para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogar frecuentemente con él o la estudiante para reforzar la labor de la Institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo y comportamental. • Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos o hijas • Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con sus estudiantes • Fomentar y apoyar en sus hijos o hijas la participación en actividades académicas culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral. • Implementar las estrategias enfocadas a fortalecer el acompañamiento en casa.
<p>10.A acceder a las orientaciones de los diferentes programas o proyectos de la Alcaldía Municipal que apoyan la gestión escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acudir a las citaciones generadas desde los diferentes programas o proyectos municipales que apoyan la gestión escolar. • Recibir las orientaciones de los profesionales de apoyo, acordes a las características particulares del estudiante. • Implementar las estrategias recomendadas para superar barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante en el entorno escolar y familiar. • Garantizar el cumplimiento de las orientaciones dadas por los profesionales del área de la salud, docentes, directivos y/o profesionales de apoyo. • Activar las rutas evaluación y atención integral recomendadas en los términos y tiempos establecidos, presentando soporte físicos de avance.



<p>11.A representar a su hijo(a) o acudido(a) en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en las que se estudien situaciones tipo I y tipo II (decreto 1965).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna. • Fomentar en sus hijos o hijas un trato amable, cortés, y respetuosos a todos los miembros de la comunidad educativa. • Evitar escándalos públicos, agresión física o verbal, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y en las inmediaciones de la institución. • Hacerse responsable del cumplimiento del manual de convivencia • Responder económicamente por los daños que ocasionan sus hijos(as) o acudidos en la institución o a terceras personas. • Realizar devolución a la institución educativa de aquellos objetos no pertenecientes a sus hijos o hijas. • Participar en la construcción de estrategias y acciones pedagógicas acordes a la situación y con los ajustes razonables coherentes a las particularidades de cada estudiante. • Activar las rutas de atención integral sugeridas para superar las barreras para la participación y garantizar el cumplimiento de los acuerdos derivados del debido proceso. • Reportar al profesional del sector salud, las situaciones en que se ha involucrado el estudiante, con fines de enriquecer proceso de evaluación, diagnóstico y tratamiento integral. • Presentar a la institución educativa avances en proceso de evaluación y tratamiento integral, y las medidas terapéuticas para prevenir futuras situaciones que alteren el clima y la convivencia escolar.
<p>12.A apelar y a interponer recurso de reposición frente a una sanción específica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer los reclamos, presentar las quejas y sugerencias conforme al procedimiento estipulado para ello en este manual de convivencia.
<p>13.A estar informado(a) de aspectos internos de la institución como: distribución de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los padres y madres deberán velar permanentemente por mantener el buen nombre de la institución. • Consultar en la pág. web www.ielasnieves.edu.co



<p>cargas académicas, a tener un informe de la ejecución del presupuesto, y demás aspectos de interés institucional.</p>	<p>Y en cartelera la información publicada.</p>
<p>14.A que la institución educativa reconozca el acompañamiento familiar en la atención integral de sus hijos y de proporcionarles los espacios y tiempos necesarios para hacerlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que tengan sus hijos(as) como: Varicela, sarampión, tuberculosis, entre otras. Evitar que vengan a clases para que no corran riesgo de contagio sus compañeros. • Suministrar los medicamentos según prescripción médica y hacer seguimiento a los efectos secundarios de estos. • Garantizar el tratamiento integral recomendado por profesionales de la salud y programas de apoyo institucional. • Reportar al profesional de la salud correspondiente, los avances o retrocesos en el proceso de habilitación y rehabilitación integral. • Informar oportunamente situaciones externas que estén generando cambios emocionales y comportamentales en el estudiante. • Comunicar y presentar soporte de demoras y/o cambios en la prestación del servicio de salud que puedan estar incidiendo en el proceso de aprendizaje y participación del estudiante. • Gestionar espacios con los docentes, directivos docentes y/o profesionales de apoyo para establecer acuerdos para suministrar la medicación durante la jornada escolar, de acuerdo a prescripción médica.



2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, resaltando valores y fortalezas en cada uno de ellos. • Hablar positivamente de la institución y de su comunidad educativa dentro y fuera de ella. • Evitar confrontaciones con el estudiante, ante sus compañeros, realizarlas en privado y en presencia del acudiente. • Fomentar valores tales como la honestidad, la verdad, la justicia, la libertad y la responsabilidad. • Ser justo, objetivo, imparcial y oportuno al evaluar a sus estudiantes.
2. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos siguiendo el conducto regular y el debido proceso.	Seguir el conducto regular de acuerdo a las funciones y cargos.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión De Evaluación y Promoción y Comité De Convivencia.	Cumplir plenamente con todas las funciones que se le otorguen de acuerdo a sus funciones.
4. Participar en los programas de investigación y	Brindar los espacios pertinentes para que se ejecuten las actividades de investigación social.



bienestar social.	
5. Permisos debidamente justificados.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los directivos sus ausencias y justificarlas dentro de los dos días siguientes. • Cumplir con los horarios establecidos por la institución educativa. • Presentar con puntualidad los informes y demás documentos que la institución le exija.
6. Ser informado oportunamente acerca de las decisiones y actividades importantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las actividades agendadas y el cumplimiento de las mismas. • Participar activamente en procesos orientados por los diferentes programas y proyectos del municipio que apoyan la gestión escolar.
7. Recibir información precisa y oportuna por parte de la familia y/o profesionales de apoyo institucional, referente a la condición de estudiantes con discapacidad, talento excepcional y otros trastornos que afectan la conducta, el desempeño académico y la convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una comunicación asertiva, con la familia, el estudiante y profesionales de apoyo institucional que hacen parte de los diferentes programas y proyectos del municipio. • Remitir a los profesionales de los diferentes programas de apoyo a la gestión escolar, cuando se presuma o se tenga conocimiento de la presencia de una discapacidad, un talento excepcional, TDAH y otros trastornos que afecten significativamente la conducta y la convivencia escolar. En caso de no contar con el recurso, orientar a la familia para que a través del sistema de salud acceda a una evaluación integral. • Apoyar a los profesionales de apoyo en la citación de acudientes. • Participar en la caracterización de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afecten significativamente el aprendizaje y la participación al inicio del año y evidenciar avance en el proceso finalizando el año, de la mano con los profesionales de apoyo siempre y cuando se cuente con dicho recurso. Compartir información relevante con todos los docentes implicados en el proceso educativo del estudiante. Usar instrumentos compartidos por programas de apoyo como la UAI para dicho fin. • Realizar seguimiento sobre avances en



	<p>procesos de evaluación y tratamiento integral de los estudiantes, solicitando los respectivos soportes clínicos. Compartiendo información con los docentes de las diferentes áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en los espacios concertados con los programas de apoyo a la gestión escolar. • Implementar las estrategias suministradas por los profesionales de apoyo institucional y del área de la salud. • Identificar las barreras que limitan el acceso, la permanencia y la promoción del estudiante, desde el entorno familiar y escolar, proponiendo acciones tendientes a superarlas. • Efectuar los ajustes razonables (estrategias, métodos de evaluación, recursos, otros) que garanticen el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes, presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afecten significativamente el aprendizaje y la participación. • Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implemente estrategias de temporalización de la jornada escolar. • Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista a través de los acudientes. • Permitir el apoyo permanente de la familia para el suministro de la medicación de forma exacta según especialista.
<p>8. Participar en los cursos de capacitación y socialización que la institución o la secretaría de educación programen.</p>	<p>Cumplir con todas las actividades propuestas por el ente organizador</p>



2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 14. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

DERECHOS	DEBERES
Recibir toda la información y los insumos necesarios para efectuar proceso de matrícula.	<p>Velar porque los acudientes reporten y entreguen toda la información y documentación requerida acorde a los requisitos de ingreso. En caso que se trate de un estudiante con diagnóstico clínico, solicitar los soportes requeridos.</p> <p>Reportar en el SIMAT en el anexo 5A y 6A, los diagnósticos de los estudiantes de acuerdo a las orientaciones Ministeriales vigentes, de la Secretaría de Educación y los profesionales de apoyo determinados para éste fin, Así como custodiar los soportes diagnósticos y de controles realizados suministrados por la familia o profesionales de apoyo.</p>

2.5 OTROS DEBERES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA

Deberes institucionales retomados y ajustados de la Ley Estatutaria 1618 de febrero de 2013, referente a los deberes de los establecimientos educativos estatales y privados, y otras acciones sugeridas por la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, el Índice de Inclusión para Colombia y la Herramienta de autoevaluación integrada de la Secretaría de Educación de Medellín 2015, para la atención de Todos los estudiantes incluyendo a quienes presentan una situación de vulnerabilidad como, necesidades educativas especiales por discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, desplazamiento, analfabetismo, entre otros

ARTÍCULO 15. DEBERES GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a Todos sus estudiantes y realizar las gestiones

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

respectivas ante los organismos competentes para eliminar o minimizar su impacto.

- Revisar periódicamente las acciones para la educación inclusiva definidas en el plan de mejoramiento y plan de acción institucional, analizando los resultados y el impacto de su gestión.
- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de Todos los estudiantes y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar.
- Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación por características biológicas, psicológicas o socioculturales de los estudiantes.
- Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo necesarias para la atención a Todos los estudiantes.
- Propender porque el personal docente sea idóneo y suficiente para la implementación de una educación inclusiva, así como fomentar su formación y capacitación permanente para la atención a la diversidad presente en Todos los estudiantes.
- Desarrollar políticas de reconocimiento y estímulos a los integrantes de su comunidad educativa que lideren acciones inclusivas.
- Realizar acciones para identificar y divulgar experiencias significativas que sirvan de modelo para la atención a la diversidad.
- Garantizar que el PEI esté construido desde el enfoque de educación inclusiva y de acuerdo a la normatividad vigente para la atención a la diversidad.
- Diseñar e implementar estrategias para la caracterización de los estudiantes desde la diversidad biológica, psicológica y sociocultural, determinando el análisis y seguimiento a los indicadores educativos (asistencia-ausentismo escolar, seguridad y convivencia, permanencia, desempeño académico, promoción por grado, área, nivel) y a los resultados en las pruebas externas (Saber y Olimpiadas del Conocimiento, entre otras); estos datos deben tenerse en cuenta en el Plan de Mejoramiento y Plan de Acción, incidiendo en diseños universales y prácticas institucionales sin barreras para el aprendizaje, la participación y el sostenimiento del progreso académico y formativo de Todos los estudiantes.
- Implementar un programa de inducción y reinducción para todas las personas que llegan a la institución incluyendo acciones de sensibilización que los orienten en la comprensión y el respeto por las diferencias inherentes al ser humano.



ARTÍCULO 16. DEBERES GESTIÓN ACADÉMICA

- Revisar y actualizar de manera permanentemente su plan de estudios, para que sea accesible a la diversidad poblacional presente en la institución educativa.
- El Consejo Académico orientará la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de Todos los estudiantes.
- El Comité de Evaluación y Promoción asesorará a los docentes en el proceso de evaluación y promoción flexible para dar respuesta a las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- Promover la investigación en temas relacionados con atención a la diversidad.
- Diseñar y divulgar los instrumentos que se consideren necesarios para la caracterización de necesidades y potencialidades de los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afectan significativamente el aprendizaje y la participación, así como las diferentes estrategias para eliminar las barreras identificadas desde los diferentes entornos.
- Crear Comunidades de Aprendizaje donde los docentes tengan la posibilidad de compartir y enriquecer sus aprendizajes con las experiencias significativas o buenas prácticas de sus pares para la atención a la Diversidad.

ARTÍCULO 17. DEBERES GESTIÓN COMUNIDAD

- Promover en la comunidad educativa el desarrollo de actividades centradas en el respeto por la diversidad que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia de Toda la población.
- Asesorar a la comunidad educativa en la implementación de estrategias y mecanismos para promover el respeto por la diversidad.
- Desarrollar estrategias para conocer el entorno familiar de los estudiantes con el fin de apoyarlos en la eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- Intercambiar recursos y servicios con otras instituciones para fortalecer el desarrollo de acciones inclusivas.
- Fomentar que el servicio social estudiantil obligatorio realice apoyos institucionales tendientes a validar el respeto por la diversidad y apoyar en el aprendizaje y participación a población con mayor vulnerabilidad.
- Hacer seguimiento a los egresados vinculándolos a la vida institucional coadyuvando al logro de los fines misionales del Establecimiento Educativo.



3 DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

3.1 CAPÍTULO . COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 18: DE LA PERTINENCIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia escolar es una instancia de la institución educativa que pretende promover y hacer seguimiento continuo a los procesos actitudinales, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Igualmente es un punto de apoyo en la resolución de conflictos y mitigación de la violencia escolar, permitiendo en la comunidad educativa la construcción de competencias ciudadanas que propicien formas adecuadas de relación entre las personas.

El comité de convivencia escolar debe construirse en un ambiente democrático y participativo, que oriente la resolución de las situaciones que afectan la convivencia escolar teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre mismo año propiciando espacios de mediación y soluciones asertivas para todos aquellos que representan la comunidad educativa.

ARTÍCULO 19. INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

- El personero estudiantil
- El orientador escolar o Psicólogo de la Institución.
- El coordinador de disciplina o convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar (un representante por la jornada de primaria y otro por la jornada de secundaria)

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

- Recibir Identificar, seleccionar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos



humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resuelto por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (no consideramos sea función del comité)
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará una comisión de mediación. cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Reunirse mensualmente según las necesidades institucionales.



- Generar su propio reglamento

ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- El Comité de convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar.
- Los miembros del Comité de Convivencia serán elegidos democráticamente por cada estamento participante.
- Sesionará al menos una vez por período académico y de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite y sea convocado por el rector, de acuerdo a sugerencias hechas por algún miembro del comité.
- El Comité Escolar de Convivencia será convocado y presidido por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien podrá delegar esta facultad en caso de ausencia al Coordinador de Convivencia.
- El quórum del Comité Escolar de Convivencia estará constituido por la mitad más uno de sus integrantes. Si no hay quórum no hay reunión.
- “El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”
- (Ver anexo 2 reglamento completo)

3.2 Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 22. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA La Institución Educativa las Nieves acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" da cumplimiento a la ruta de Atención Integral desde los cuatro componentes:

- **Componente de promoción:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Este componente se desarrollará a través de la articulación de los proyectos obligatorios, direcciones de grupo, programas y/o proyectos estatales, entre otros.

- **Componente de prevención:** Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Este componente se desarrollará a través de escuela de padres, campañas institucionales, elaboración de los acuerdos de convivencia, programas y/o proyectos estatales, actividades propuestas por el comité de convivencia, entre otros.

- **Componente de atención:** Desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo. Este componente se desarrollará a través de la intervención del comité de convivencia, los centros de mediación, mesas de trabajo y del cumplimiento de los protocolos de situaciones tipo I, II y III establecidos en este manual.

- **Componente de seguimiento:** Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializado con las partes interesadas el avance del caso. Este componente se desarrollará a través de libro de seguimiento de compromisos de convivencia del grupo, las actas de seguimiento del comité de convivencia y las remisiones que se hacen a otras entidades



ARTÍCULO 23. RUTAS DE ATENCIÓN DIFERENCIADAS



RUTAS DE ATENCION DIFERENCIADAS

Ruta de atención en caso de Abuso sexual Procedimiento de abuso sexual infantil

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educativos públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige el o la estudiante informa a orientación.
- Reportar al CEC.
- Citación a acudiente
- Reportar a comisaria de familia.
- Realizar seguimiento en la tercera y cuarta semana

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

- La persona que identifica la situación o a quien se dirige el o la estudiante informa a orientación.
 - Reportar al CEC.
 - Reportar a comisaria de familia.
 - Realizar seguimiento en la tercera y cuarta semana.
- Parágrafo:** La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requeridas, podrá ser reportada a la entidad competente del sector.

RUTA DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO ESCOLAR

Para la Atención de Situaciones o Casos de Discriminación y Hostigamiento Escolar por Parte del Cuerpo Docente, Directivo, Administrativo u otro Diferente al Estudiantado

1. Mediación entre las partes: el estudiante busca espacio de diálogo con la persona que considera está realizando hostigamiento o discriminación.

2. Si el estudiante encuentra una respuesta negativa por parte de la persona que considera está realizando hostigamiento o discriminación busca mediador (acudiente o personero estudiantil) con actitud de respeto y conservando veracidad de la información.

3. Si la situación no se resuelve el estudiante o mediador presenta comunicación escrita al comité de convivencia describiendo los hechos y anexando las evidencias que de allí se desprendan.

4. El comité de convivencia analiza el caso realizando acompañamiento desde la mesa de mediación y firmando acuerdo de respeto entre las partes.

5. Si aún no se resuelve la situación, se remite caso a rectoría y se aplican las sanciones de acuerdo a los lineamientos correspondientes.



3.3 PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES I, II y III DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La institución educativa determina en su manual de convivencia una serie de acciones afirmativas tendientes a garantizar el acceso, la permanencia, la atención y la promoción con pertinencia y calidad, de todos sus estudiantes, incluyendo aquellos que presentan una situación de discapacidad, talento excepcional u otros trastornos que afectan significativamente la conducta y el desempeño escolar, confirmado o en proceso de valoración por el especialista o equipo psicopedagógico. Es así, como define los protocolos para la solución de situaciones tipo I, II y III, acordes a la diversidad poblacional, con los ajustes razonables contemplados en la ley 1346 y sustentado desde el enfoque de equiparación de oportunidades¹.

DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES CONFORME EL DECRETO 1965 DE 2013:

ARTÍCULO 24. SITUACIONES TIPO I, “Son aquellos conflictos y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. (Ver flujograma)

ARTÍCULO 25 SITUACIONES TIPO II, “son aquellas situaciones de agresión escolar, (física, verbal, gestual, relacional y electrónica), acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.

A continuación se hace la descripción de algunas definiciones de situaciones tipo II establecidas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros y de los cuales por

¹ Equiparación de oportunidades: Significa el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad –incluyendo el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo– se hace accesible para todos.



lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, elaboración de montajes (memes, Photoshop,), realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying - cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática, para ejercer maltrato psicológico y continuado de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos (con uso deliberado de tecnologías de información: Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ver flujograma)

ARTÍCULO 26: SITUACIONES TIPO III: “situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”

Dichos protocolos se encuentran definidos en flujogramas que describen de acuerdo a cada situación, las acciones y procedimientos legales para garantizar el debido proceso y el pleno ejercicio de los derechos de los implicados. Ver flujogramas a continuación:

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia

E-mail: je.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES TIPO I CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Diálogo entre los actores del conflicto

¿Requiere mediación del docente?

Docente de área o director de grupo registra en libro seguimiento convivencia escolar (Hasta 4 situaciones): situación, acciones pedagógicas y compromiso de estudiantes.

Docente realiza seguimiento a compromisos, dejando constancia escrita.

Se evidencia incumplimiento

Se observa cambios positivos, se registra y fin del proceso

Si el caso fue manejado por docente de área y no evidencia cambios positivos remite a director de grupo, quien cita al acudiente y establece nuevos acuerdos dejando constancia escrita en libro de seguimiento escolar.

El director de grupo realiza seguimiento a los nuevos acuerdos en un tiempo inferior a 30 días, dejando constancia escrita.

Si evidencia incumplimiento, se remite a la coordinación.

Si evidencia cambios positivos, se registra y fin del proceso.

La coordinación analiza diferentes barreras desde los entornos determinando la pertinencia de remitir o no al CEC. Si no remite, realiza acuerdos y seguimiento; si remite informa al acudiente dejando constancia.

El CEC recibe remisión de la coordinación, analiza barreras para el aprendizaje y la participación y genera alternativas de solución entre las partes.

¿En el estudiante se presume un diagnóstico?

El CEC reporta al acudiente situaciones tipo I reiteradas y acuerdan estrategias

Activación remisión a sistema de salud o profesionales de apoyo institucional.

Seguimiento avance proceso de evaluación y diagnóstico.

¿El estudiante está en proceso de diagnóstico?

El CEC reporta al acudiente situaciones tipo I reiteradas y acuerdan estrategias

El acudiente reportará situación al profesional que lidera proceso de evaluación.

Finalizado proceso de evaluación, acudiente entrega soporte diagnóstico y recomendaciones del especialista y CEC realiza seguimiento.

¿El estudiante tiene diagnóstico certificado?

El CEC reporta al acudiente situaciones tipo I reiteradas y acuerdan estrategias

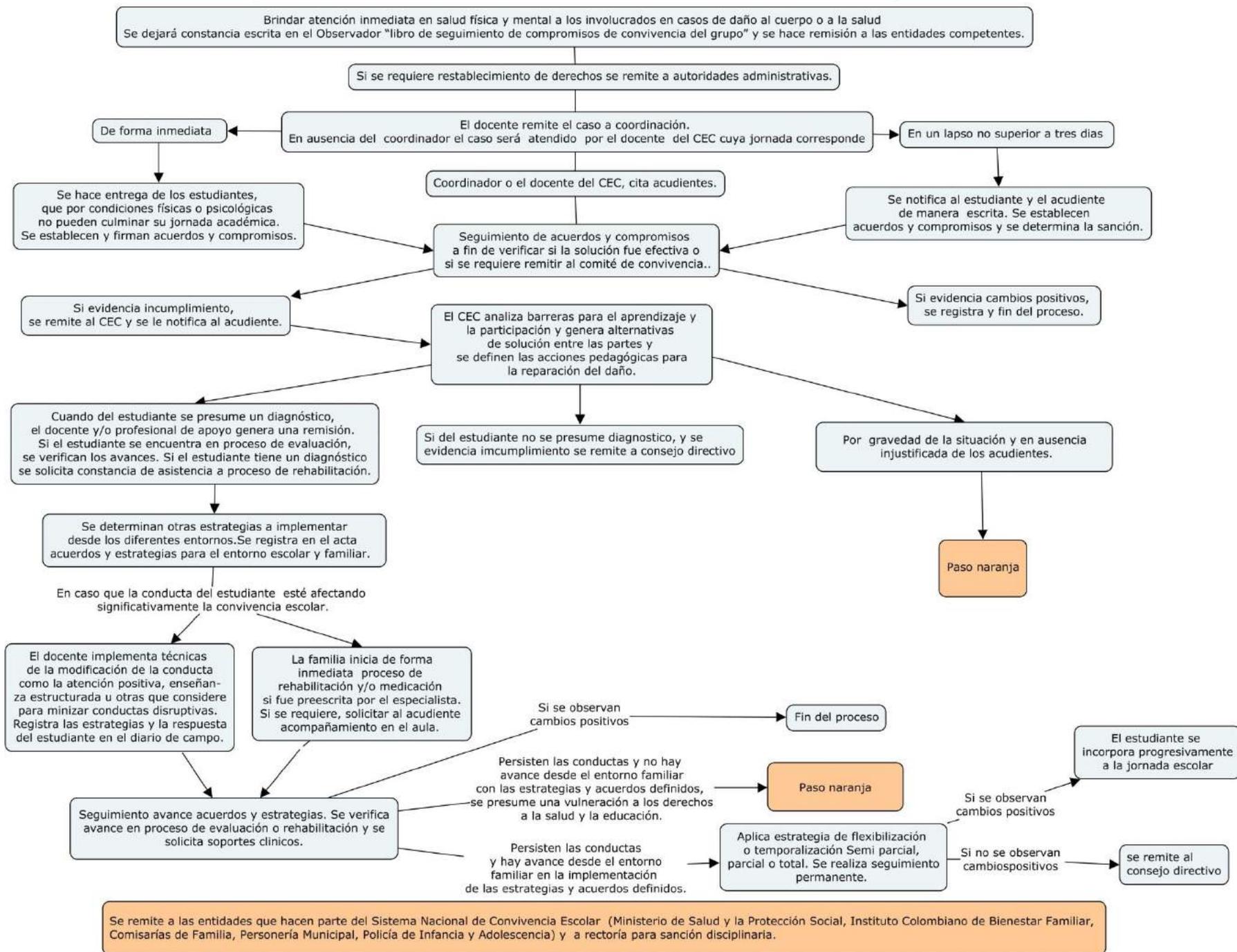
El acudiente reportará situación al o los profesionales responsables del rehabilitación integral.

Acudiente presenta a la institución soporte clínico de medidas terapéuticas definidas por el profesional para mitigar situaciones tipo I y CEC realiza seguimiento.

En caso que el estudiante no presente un diagnóstico presuntivo o diagnóstico confirmado, el comité remite a rectoría para sancionar hasta por 5 días.

Este proceso atiende a los ajustes razonables definidos en La Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013, para garantizar el pleno de ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Con el apoyo de Escuelas para la Vida y la Unidad de Atención Integral de Medellín. 2015 y 2016.

PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES TIPO II CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA



PROTOCOLO PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES TIPO III DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Brindar atención inmediata en salud física y mental a los involucrados en caso de daño al cuerpo o a la salud
 Informar al acudiente, requerir su presencia inmediata y remitir a entidades competentes
 Se deja constancia en el libro de seguimiento de convivencia escolar.
 Reportar al CEC (Comité Escolar de Convivencia).

El presidente del CEC o su delegado, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento a la Policía Nacional, actuación de la cual dejará constancia. Si el estudiante se encuentra en proceso de evaluación o cuenta con diagnóstico certificado reportará también dicha información.

Acompañamiento al estudiante y su acudiente por parte del docente, directivo docente y/o profesional de apoyo institucional

El CEC se reúne, analiza los hechos, el reporte dado ante la autoridad competente, las evidencias del avance proceso de evaluación y/o rehabilitación integral en caso que el estudiante este en proceso o tenga un diagnóstico, así como las acciones institucionales implementadas para prevenir la situación. Los participantes se acogeran al principio de confidencialidad.

El CEC toma determinaciones de acuerdo al manual de convivencia, Siempre protegiendo la integridad de los afectados y dependiendo de la circunstancia, se remite al consejo directivo dejando constancia escrita.

El presidente del CEC reporta la información del caso en el aplicativo del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

Seguimiento por parte del CEC, la autoridad competente o el comité de convivencia escolar municipal, distrital y departamental que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



ARTÍCULO 27. DIRECTORIO DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

ENTIDAD	TELEFONO
Policía Nacional	123
Estación de policía San Blas	2637166
Policía infancia y adolescencia	4093440 Ext. 116
Cuadrante 2	3127211189
Comisaria de familia	2113076 2639835
Secretaria de gobierno	3855719
Fiscalía	4446677
CAIVAS (Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual)	2610240
Personería Municipal	3849999 – 2121211
ICBF	2113000
Bomberos	2853220
Cruz Roja	3505300
Defensa Civil	2924728
Medicina Legal	4418900 -2577071
Unidad Intermedia de Manrique	2128618
Secretaria de educación	5148309-5148306
Núcleo educativo 916	2330264





4 DEL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

4.1 EL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 28. DEL DEBIDO PROCESO

La Institución Educativa Las Nieves se acoge al debido proceso, claramente definido en la Constitución Política de Colombia, el cual se refiere al conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo en cada una de las instancias, para aplicar justicia en la búsqueda de garantías que se otorgan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en un proceso académico, administrativo y de convivencia para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales en el escenario democrático de la escuela. Teniendo en cuenta las disposiciones legales emanadas de la Constitución Política de Colombia. Art. 29, 87 y 96, Ley 115 de febrero de 1994 Art.87 y 96, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098, Decreto 1860 de 1994 Art. 17, Ley 1620 de 2013, Leyes desde la educación inclusiva como Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013, entre otras normas legales vigentes.

La institución educativa, incorpora en sus Políticas un principio fundamental de la inclusión, La Equidad, entendida como: “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como comúnmente se plantea “Dar a todos por igual”, es así como reconoce que “las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes, para llegar a ser individuos autónomos y productivos”² y por tanto, contempla en su debido proceso, los ajustes razonables señalados en la ley 1346 que se definen como “las adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de

² Guía y herramienta Educación Inclusiva con Calidad “Construyendo Capacidad Institucional para la atención a la diversidad. Documento de apoyo a la Gestión Académica Guía 34. Ministerio de Educación Nacional. 2008



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES**

Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002

y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014

NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101

Núcleo: 916

Versión
Abril 2014

condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” La identificación y reporte de la población que requiere de ajustes razonables, se apoya en oficio Ministerial expedido el 14 de abril de 2015 por el Ministerios de Educación Nacional: Ajustes a las categorías de los tipos de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales del Anexo 5A y 6A del SIMAT.³

La educación es un derecho-deber que implica no solo la existencia de derechos, sino también el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y de convivencia; La Corte Constitucional en la Sentencia T.024 de 25 de enero de 1996 también lo ratifica: “Determinado el contenido esencial de derecho a la educación como derecho fundamental, debe así mismo afirmarse que en cuanto su carácter implica una doble condición derecho-deber, un incumplimiento, debe dar lugar a una sanción, pero enmarcada dentro de límites razonables. Esa sanción debe sujetarse al reglamento interno de la institución, es decir hay que examinar si se viola o no el debido proceso”

Por lo tanto, **“el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, y la tipificación de la situación, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.”** (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000).

El juez de tutela, es competente para ordenar el reintegro de un estudiante a un colegio, cuando se encuentre que las directivas del plantel le cancelaron la matrícula aduciendo una falta disciplinaria, sin respetar las reglas propias del debido proceso que consiste en:

1. Ser notificado de manera verbal y escrita
2. En caso de que la persona no acepte la situación, tendrá tres días hábiles para hacer sus descargos y presentar las pruebas en presencia del acudiente.
3. Una vez recogida las evidencias se programa reunión con rector, coordinador, o comité de convivencia para analizar la situación, y determinara la responsabilidad.

³ Ver Anexo Marco 1”





4. Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de proporcionalidad de los correctivos con la falta cometida.
5. Suspensión por uno (1) a cinco (5) días de la vida comunitaria y privación de actividades extraescolares y de participación y de participación en representación de la institución.

EL PROCESO DISCIPLINARIO

El proceso disciplinario se debe desarrollar además atendiendo a los siguientes criterios:

- La edad del estudiante, y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
- La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
- Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
- La obligación que tiene el estado de garantizarles a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. (ley 1098 Art.28)

ARTÍCULO 29. CAUSALES ATENUANTES Y AGRAVANTES

Son todas aquellas variables internas o externas a la persona que operan como barreras para el cumplimiento de las estrategias planteadas en el presente manual.

Son todas aquellas variables internas o externas a la persona que operan como barreras para el cumplimiento de las estrategias planteadas en el presente manual.

CAUSAL DE ATENUACIÓN

Son aquellas actuaciones del estudiante que favorecen el proceso, entre estas:

- El cometer la acción inadecuada en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reparar o mitigar el daño durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la acción inadecuada por un compañero de mayor edad o un docente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.





- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- Mejorar el comportamiento durante un tiempo acordado
- El estudiante presenta o se presume un diagnóstico Psicosocial como TDAH, TOD u otros, que deriven conductas disruptivas.
- Se evidencia retraso en la prestación del servicio de salud en las fases de evaluación, diagnóstico, habilitación y rehabilitación integral, así como suministro de medicación cuando un estudiante presenta o se presume un diagnóstico Psicosocial como TDAH, TOD u otros que deriven conductas disruptivas.

CAUSAL DE AGRAVACIÓN

Son aquellas actuaciones del estudiante que desfavorecen el debido proceso, al negarse a reconocer los hechos aun siendo comprobada su participación, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por situaciones que afectan la convivencia.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Incurrir en las acciones para ocultar o cometer otra.
- Incurrir en acciones de abuso de confianza depositada en el estudiante.
- Realizar acciones aprovechándose de las condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Incumplimiento de los deberes consagrados en el presente manual para garantizar la inclusión educativa con pertinencia y calidad.
- Negligencia por parte de la familia o el estudiante para acoger e implementar las orientaciones generadas por directivos docentes, docentes, comité de convivencia y/o profesionales de apoyo externo.
- En caso que el estudiante presente un diagnóstico Psicosocial como TDAH, TOD u otros que le derivan conductas disruptivas y:
 - Este se resiste a asistir a procesos de habilitación y rehabilitación integral.
 - La familia no certifica y aporta de manera oportuna la asistencia a procesos de habilitación y rehabilitación integral.
 - La familia no suministra el medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.
 - El estudiante se resiste a la toma de medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.





5 DE LA PERDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 30. DE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las siguientes son causas que dan origen a la pérdida del derecho de continuar estudios en la Institución:

1. Reprobación del año escolar por dos años consecutivos el mismo grado.
2. Por reincidencia en la misma situación, cuyo proceso disciplinario haya terminado en sanción de suspensión.
3. Inasistencia injustificada al proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
4. El estudiante se le cancelara la matricula cuando, tenga tres sanciones en tres ocasiones por diferentes procesos disciplinarios.
5. Cuando incurre en una falta de situación tipo 3 de acuerdo a la ley 1620 y su decreto 1965 si así lo avala el consejo directivo y
6. Cuando el estudiante presenta diagnóstico Psicosocial como TDAH, TOD u otros que deriven conductas disruptivas y se han agotado las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso con los ajustes razonables, éstas no tienen el efecto esperado y se persiste en faltas disciplinarias graves. La institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución educativa del mismo núcleo o sector donde resida.
7. Por inasistencia continua o discontinua del 20% sin causa justificada.
8. Incumplimiento con el contrato pedagógico firmado.





6 DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

6.1 CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS Y DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 31. DE LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

Las acciones pedagógicas son de carácter formativo, por lo tanto no denigra, ni violenta a los y las estudiantes, por el contrario, posibilita el proceso de aprendizaje en la toma de conciencia y comprensión de que para cada acción hay una reacción, como sujetos de derechos y responsabilidades. Por lo cual es pertinente agrupar las acciones en cuatro criterios de aplicación.

SERVICIO COMUNITARIO

El estudiante deberá desarrollar actividades que tengan relación con la situación y que le implique un esfuerzo personal. Ejemplo rayar las sillas o paredes, en su defecto deberá lavar o limpiar las sillas o las paredes.

SERVICIO PEDAGOGICO: El estudiante desarrollara actividades durante tiempo libre o extra clase como: colaborar en la biblioteca, recolectar o elaborar material de apoyo para grados menores, para esto, debe de estar dirigido por un adulto.

DE REPARACION: Implica que el estudiante repare el daño causado a terceros o las instalaciones. Si un estudiante daña el cuaderno de un compañero, deberá transcribir los contenidos.

DE REFLEXION: Realizar un trabajo de investigación que le permita dimensionar el impacto de su acciones en la comunidad educativa: exposición, mural, cartelera, observación y registro de alguna actividad relacionada con el tema de la acción inadecuada.





ARTÍCULO 32. CUADRO DESCRIPTIVO SOBRE EL EVENTO QUE IRRUMPE LA DISCIPLINA Y SU RESPECTIVA ACCIÓN PEDAGÓGICA DE ACUERDO A LO EXPUESTO

A continuación se presenta cuadro descriptivo sobre el evento que irrumpe la disciplina y su respectiva acción pedagógica de acuerdo a lo expuesto

EVENTO	ACCION PEDAGOGICA
Incumplimiento de una tarea	Desarrollar con actividad extra (ensayo, dibujo, resumen, síntesis)
Romper, dañar cuadernos propios y ajenos	En su tiempo libre ayudara al docente a revisar cuadernos de grados inferiores
Dañar, romper, rayar, material escolar	Pintara, reparar el daño causado
Copiar en una prueba	Evaluarlo en un horario diferente y por menor nota
Hablar constantemente durante la clase	Solicitar al docente un trabajo de profundización sobre el tema tratado para el día siguiente calificable.
Romper materiales de la biblioteca mientras estén en este espacio	Cumplir labores de la biblioteca como limpiar la estantería, organizar libros.
Retirarse del aula sin autorización del docente	Se le colocara trabajo extra sobre el tema que se esté desarrollando.
Retardos recurrentes por 2 veces	Cita al padre de familia y comprometerlos en el cumplimiento de los horarios establecidos en el presente manual.
Retardos recurrentes por 3 veces	Charla formativa al padre de familia referente al tema de puntualidad, en grupos asignados por la institución.
Persistencia en los retardos	Suspensión al estudiante por 2 días





ARTÍCULO 33. ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO I

- Realizar campañas relacionadas con el tema y exposición por los grupos de su grado
- Elaboración de carteleras sobre el tema y exponerlas en diferentes espacios de la institución
- Reparación del daño causado, asumiendo los costos el estudiante o su familia cuando sea necesario.
- Firmar acta de compromiso
- Se escriben hasta cuatro faltas en el libro registro de convivencia y después de esta cantidad se remite al director de grupo para hacer acuerdos con padres de familia y seguimientos a los mismos.

ARTÍCULO 34 ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO II

- Amonestación en privado con registro escrito
- Comunicación con el padre de familia o acudiente sobre el hecho
- Suspensión de dos (2) hábiles si hay agresión física
- Consulta en biblioteca sobre valores, principios y demás programas preventivos exposición por todos los grupos de su jornada académica.
- Si es necesario asistir o buscar ayuda psicológica
- Como ajuste razonable en función del debido proceso se propone la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada.

ARTÍCULO 35. FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN SITUACION TIPO II

Es una estrategia que busca garantizar el derecho a la educación del estudiante con diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH, u otros diagnósticos del orden psicosocial, o que se encuentra en proceso de valoración y presenta conductas disruptivas que atentan contra su propia integridad y la de sus compañeros de clase, respetando su derecho fundamental a la educación y el de sus compañeros de clase, basados en



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014 NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101 Núcleo: 916	Versión Abril 2014
--	--	-----------------------

el principio constitucional donde el interés general prevalece sobre el particular.

Así mismo, opera en otros casos, donde un estudiante experimenta una situación de vulnerabilidad derivada de embarazo o periodo de lactancia, un estado de salud grave, el cual impide su permanencia en la totalidad de la jornada escolar por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, por sospecha de una enfermedad, tratamiento o consecuencias de la misma, se encuentran en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas con el objetivo de garantizar su ingreso o continuidad en el sistema educativo.

La flexibilización o Temporalización de la jornada, implica una disminución razonable del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa, con un proceso formativo complementario en el hogar, diseñado por el docente o los docentes de grado, acorde a los procesos de aprendizaje adelantados en el aula de clase.

En los casos donde se presenta discapacidad se recurre a la estrategia cuando se han implementado en el aula y el hogar diversas técnicas para la modificación de la conducta, por parte de los padres, los docentes, directivos docentes, por iniciativa personal o por recomendación de profesionales de apoyo o del sector salud, y pese a esto, se siguen presentando en el o la estudiante con diagnóstico o en proceso, las siguientes situaciones:

- ✓ Las conductas disruptivas alteran significativamente la sana convivencia.
- ✓ Las conductas atentan contra la integridad física propia o de terceros.
- ✓ Existe un déficit significativo en procesos habituales que no puede ser resueltos con otras estrategias implementadas por docentes y padres en el aula de clase.
- ✓ El tratamiento farmacológico no está surtiendo efecto determinado por especialista.
- ✓ Por prescripción de especialista operan restricciones para asistir a la totalidad de la jornada.
- ✓ El o la estudiante debe asistir a procesos de evaluación, habilitación, rehabilitación o programas de complemento a la oferta educativa regular.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES**

Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002

y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014

NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101

Núcleo: 916

Versión
Abril 2014

Será el Comité de Convivencia Escolar en pleno, el encargado de analizar la situación, verificar la veracidad de la información suministrada por las partes y establecer los acuerdos correspondientes. En caso de ser definida la estrategia de flexibilización o temporalización de la jornada como la más pertinente para el caso, se levantará un acta firmada por los presentes, el padre de familia y/o acudiente firmara el consentimiento informado y posteriormente se ratificará la decisión mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO 36. MODALIDADES ESTRATEGIA DE FLEXIBILIZACIÓN O TEMPORALIZACIÓN DE LA JORNADA COMO AJUSTE RAZONABLE DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN SITUACION TIPO II

Para su implementación se proponen las siguientes modalidades atendiendo a las diferencias individuales y la consideración de factores atenuantes y agravantes.

SEMI PARCIAL: El o la estudiante asiste a más de la mitad de la jornada escolar, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en el hogar con las tareas escolares determinadas por el docente. La institución es responsable de hacer seguimiento a las tareas y disponer de espacios para la entrega y sustentación de las mismas.

PARCIAL: El o la estudiante permanece en la institución media jornada, la familia es quien lo recoge a la hora establecida, para continuar en casa con las actividades académicas de las áreas a las que no asista. La institución es responsable de hacer seguimiento a las tareas y disponer de espacios para la entrega y sustentación de las mismas.

TOTAL: El estudiante realiza el 100% de la jornada escolar en el hogar, asistiendo sólo a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana o cada que el Comité de Convivencia Escolar lo determine pertinente. Esta modalidad sólo aplica en los casos donde a pesar de la continuidad en la medicación, apoyos psicopedagógicos, terapéuticos y otras estrategias implementadas desde los diferentes entornos, no se evidencia el efecto esperado y las conductas disruptivas continúan presentándose sin una disminución significativa o aparecen nuevas conductas o síntomas que complejizan la situación o su manejo en el entorno escolar.

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co*“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”*Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



ARTÍCULO 37. ACCIONES PEDAGOGICAS SITUACION TIPO III

- Suspensión hasta por cinco (5) días hábiles y negación de cupo sin derecho a reintegro.
- Cancelación de matrícula, expulsión inmediata, negación de cupo para el siguiente año lectivo y poner en conocimiento los hechos ante la Fiscalía General de la Nación, I.C.B.F. y demás autoridades competentes.

7 DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

7.1 BIENESTAR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 38. DE LOS MECANISMOS PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL

a- Refrigerio Estudiantil.

Se considera población objeto para acceder a los beneficios del programa de Desayuno víveres y vaso de leche, los niños, niñas y jóvenes escolarizados de 5 a 17 años de edad, teniendo prioridad las estudiantes en proceso de gestación y/o en periodo de lactancia. Los beneficiarios del servicio de desayuno víveres son todos los estudiantes de preescolar, primaria y aceleración y el vaso de leche para la población de secundaria.

Los beneficiarios del servicio de desayuno víveres son todos los estudiantes de preescolar, primaria, aceleración y procesos básicos y el vaso de leche para la población de secundaria.

b- Tienda Escolar

Servicio de alimentación ofrecido mediante contrato por licitación y ejecutado por personas de la comunidad

c- Sala de Informática.

La sala de informática es de uso de los estudiantes y los profesores en las diferentes clases y como recurso adicional para la comunidad educativa.

d- Salidas Pedagógicas





La institución considera fundamental ofrecer a los estudiantes la posibilidad de conocer otros espacios culturales, recreativos y académicos que permitan ampliar los conocimientos trabajados en clase y un contacto directo con la realidad y la experimentación.

Para cada salida pedagógica la institución posee un protocolo de seguridad para los estudiantes el cual consiste en: un formato de permisos que los estudiantes deben llevar a sus casas y hacerlo diligenciar de sus padres y/o acudientes, fotocopia de EPS o SISBEN, fotocopia de tarjeta de identidad o Registro civil.

Los estudiantes podrán aprovechar las salidas pedagógicas si demuestran un comportamiento escolar adecuado a las normas de convivencia institucional.

e- Paseo Institucional

La institución ha determinado realizar un paseo anual de integración estudiantil en los meses de octubre o noviembre, a uno de los parques recreativos de la ciudad. Al paseo pueden asistir los estudiantes matriculados y que presenten diligenciado y firmado el formato de permiso.

f- Transporte escolar

La Institución Educativa Las Nieves, a raíz de la violencia barriles solito a Secretaria de educación en el año 20.. y que hasta el momento los y la estudiantes del sector se encuentran beneficiando de este servicio. Así Cuando se comparte o interactúa como pasajero con otras personas, se requiere interpretar, comprender y evocar las normas sobre disciplina y prevención para evitar afectarlas (ley 769 código Nacional de tránsito)

- Hacer fila de forma ordenada agiliza la operación
- Subir o bajar del vehículo cuando esté totalmente estacionado evita accidentes
- Absténgase de jugar en los paraderos
- Ubicarse correctamente en los asientos y sujetarse nos da seguridad
- Evite trasladarse de un asiento a otro mientras el bus este en movimiento
- Evite sacar la cabeza, manos u otras partes del cuerpo por las ventanillas, está arriesgando su integridad física.
- Evite hablar a gritos y distraer al conductor con sus comportamientos
- Absténgase de subirse al bus sin ser autorizado
- Portar el carnet o el uniforme que lo identifica como estudiante de la I.E las Nieves
- Absténgase de arrojar objetos por las ventanillas, puede causar accidentes o golpear a otras personas
- Evite gritar o insultar a las personas que pasan por la calle, es una falta de respeto.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014 NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101 Núcleo: 916	Versión Abril 2014
--	---	-----------------------

De faltar a cualquiera de los ítems anteriormente mencionados, se ajustara al debido proceso establecido en los protocolos del manual de convivencia.

7.2 ESTIMULOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 39. DE LOS ESTÍMULOS: La Institución Educativa las Nieves Otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por antigüedad o comportamiento, tales como:

- a- **Izada del pabellón nacional:** para aquellos estudiantes que se destaquen por sus valores académicos, cívicos, culturales y deportivos, dentro y fuera de la institución.
- b- **Menciones de honor:** se entregan al finalizar el año escolar a quienes se destaquen en diferentes aspectos de la vida institucional (Desempeño académico, Sentido de pertenencia, Valores Institucionales, Actitud Comportamental, Superación Personal, Espíritu Investigativo, Certámenes Deportivos, Culturales O Científicos, Permanencia En La Institución, Liderazgo, Cultura Ciudadana Mayor Puntaje En Pruebas Externas (Icfes, Saber, Olimpiadas Del Conocimiento)
- c- **Placas y/o medallas en actos públicos a quienes se destaquen por:** antigüedad en la institución, por desarrollo y/o participación en proyectos, por méritos deportivos, culturales y artísticos.
- d- **Cuadro de Honor:** Se hará reconocimiento por periodo al primer estudiante de cada grupo que se destaquen en su desempeño académico y comportamental
- e- **Entrega de Informes y tarjetas Semáforo:** Este reconocimiento se realizará en cada uno de los períodos académicos a estudiantes con desempeño académico alto y superior y un comportamiento escolar adecuado. Se hará entrega al estudiante el informe académico con la tarjeta semáforo verde y la carta de felicitación a los padres de familia por su compromiso en el proceso escolar de su hijo(a).
- f- **Postulación de Estudiantes:** El estudiante del grado undécimo que al finalizar el año lectivo se haya destacado académicamente pueda ser

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014 NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101 Núcleo: 916</p>	<p style="text-align: center;">Versión Abril 2014</p>
--	--	---

postulado por el consejo académico para acceder a becas de educación superior.

Parágrafo: Otros estímulos institucionales: reconocimientos verbales, felicitaciones en público, anotaciones positivas en la hoja de vida, notas de felicitaciones a sus padres, madres y/o acudientes, exposición o publicación de sus trabajos en espacios de la institución, eximir de la presentación de evaluaciones académicas de periodo.

8 DE ADMISIONES Y MATRICULA

8.1 Admisión de Estudiantes Nuevos

ARTÍCULO 40. DE LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

La educación es un derecho fundamental de carácter constitucional, por lo tanto todo niño(a) o joven entre los cinco y diecisiete años de edad tiene derecho a ser admitido en la institución bajo la única restricción de capacidad de cobertura o disponibilidad de cupos.

La admisión es el acto por el cual la **Institución Educativa las Nieves** vincula población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, tratándose de personal nuevo o antiguo; a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los grados escolares que éste ofrece.

Para la admisión, el acudiente interesado deberá acercarse a la institución en el mes de octubre si requiere cupo para el grado preescolar, o en el mes de noviembre si requiere cupo para otro grado. En este proceso se registrarán en el libro de pre matriculas los siguientes datos: Nombres y apellidos, grado solicitado, Dirección, teléfonos, nombre del acudiente y fecha. Además, se deberá aportar fotocopia de la hoja de vida de los planteles anteriores. Una vez sea admitido será llamado telefónicamente para entregarle el ficho correspondiente y proceder a las matriculas en las fechas establecidas. En todo caso esta admisión está regida por las directrices que imparta, cada año, la Secretaria de Educación Municipal - EDUCAME.

Otro de los criterios importantes para la admisión a los grados escolares será la edad, puesto que es un factor crítico para la convivencia. Nuestra Institución tiene

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014 NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101 Núcleo: 916	Versión Abril 2014
--	---	-----------------------

diferentes grados, que van desde el **preescolar** hasta el grado **undécimo**, y un programa flexible ofrecido por la Secretaría de Educación Municipal conocido con el nombre de **Aceleración del Aprendizaje**.

- **Grado Preescolar:** para hacer admisión de estudiantes de preescolar se programa una jornada de ambientación e información escolar en el mes de octubre con el fin de familiarizar al estudiante con la Institución. Las y los estudiantes que vayan a ingresar al preescolar deben cumplir los cinco años durante el año escolar.

- **Población Desplazada:** Se tendrá prioridad con este tipo de población, para lo cual se les solicitará el certificado ofrecido por el Municipio de Medellín, donde se certifique el desplazamiento.

8.2 Procedimiento Para la Matrícula. (Ley 115/94, Art. 96).

La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de la o el aspirante admitido(a) como estudiante regular de la Institución Educativa Las Nieves. **Se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se deberá renovar para cada año.**

ARTÍCULO 41. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS(AS) Y ANTIGUOS(AS) DE PREESCOLAR Y GRADO UNDÉCIMO.

Los Requisitos para estudiantes nuevos(as) y Antiguos(as) de Preescolar a grado Undécimo, , son: Fotocopia del registro civil sin enmendaduras o fotocopia de la tarjeta de Identidad, tres (3) fotos tamaño cédula, marcadas al reverso con el nombre completo y el grado al que ingresa, fotocopia de la EPS o el SISBEN, ficho de matrícula diligenciado. Es necesario estar a paz y salvo por todo concepto con la institución para poder recibir el ficho. Si él o la estudiante son antiguos, en la institución, debe traer el boletín de calificaciones del último periodo. Si él o la estudiante es nuevo, debe traer además, calificaciones en papel membrete de los años anteriores, aprobados en la institución a la que pertenecía, y ficha de seguimiento. Diligenciar la ficha familiar si es nuevo. Si presenta algún diagnóstico de discapacidad o capacidad o talento excepcional reportar la novedad y presentar soporte de especialista.



Este procedimiento se cumplirá la segunda semana del mes de noviembre para los admitidos en el grado preescolar y durante la cuarta semana del mes de noviembre para los grados restantes.

Se hará efectiva la matrícula pleno cumplimiento de los requisitos y fechas señaladas en el ficho entregado, previamente, con los detalles específicos de este proceso. El incumplimiento de lo señalado en el mismo será causal de pérdida del cupo, exceptuando a aquellos que en caso de alguna eventualidad hayan enviado correspondencia escrita al Consejo Directivo.

Quien firme la matrícula adquiere la calidad de acudiente y será la única persona autorizada legalmente para cancelación de la misma. Por ningún motivo se permitirá la cancelación y entrega de papelería de las y los estudiantes a una persona distinta de quien firmó la matrícula.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO PARA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS.

La renovación de la matrícula se realiza año tras año, después del año posterior a la matrícula. Para dicha renovación se cumplirán los requisitos y fechas determinadas en el ficho que se entrega a las y los estudiantes. Los demás pasos se realizan de igual manera que en la matrícula.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando la o el estudiante haya sido promovido(a) al grado siguiente al término del año lectivo.
- Cuando a juicio de los comités de promoción y evaluación de la Institución él o la estudiante sea promovido(a) a un grado superior en las priemras cinco semanas del mismo año lectivo.
- Cuando repruebe el grado cursado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, y manifieste su voluntad de repetirlo, sin tener antecedentes disciplinarios graves.

ARTÍCULO 43. CANCELACIÓN DE MATRICULA POR INASISTENCIAS

En el momento que un(a) estudiante cumpla con las faltas de asistencia legales, 50 días hábiles, el o la director(a) de grupo tiene la obligación de informar a la Coordinación dicha situación, y ésta remitirá al Consejo Directivo para llamar al



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES**

Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002

y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014

NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101

Núcleo: 916

Versión
Abril 2014

padre o madre de familia y proceder a la cancelación de la matrícula por inasistencias.

Parágrafo: En cumplimiento con el Artículo 20 del decreto 1470 de 2013 Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIE para la respectiva aprobación del año escolar.

ARTÍCULO 44. DE LAS PRECISIONES CON RESPECTO A LA LISTA DE MATERIALES EDUCATIVOS: ÚTILES, UNIFORMES Y TEXTOS

Las precisiones con respecto a la lista de materiales educativos: Útiles, uniformes y textos, está determinada por el acuerdo de consejo directivo N° 1, del 10 de febrero de 2015, que precisa lo siguiente:

1. El Consejo Directivo de La Institución Educativa Las Nieves, mediante acta, aprobará la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usaran durante el año académico. Esta lista será informada por la Institución educativa a las familias en el momento de la matrícula.
2. La Institución Educativa Las Nieves, NO podrá exigir que los útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usaran durante el año académico sean entregados a la Institución, ya que estos son para el uso de los estudiantes y se administran desde cada uno de los hogares.
3. La Institución Educativa Las Nieves, establece que el uso indebido del uniforme y/o no uso del uniforme es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante.
4. La Institución Educativa Las Nieves, tiene prohibido exigir y los padres de familia no están obligados a lo siguiente:
 - Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas,
 - Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por la Institución.

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co*“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”*Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



- Adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que se incluyen en la lista, ya que estos pueden ser obtenidos en la medida en que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares.
- Cambiar los textos antes de transcurridos tres años de su adopción. Estas renovaciones solo se podrán hacer por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones y modificaciones del currículo.

9. DEFINICION DE TERMINOS

ACUDIENTE: es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matricula al estudiante en la institución.

AGRAVANTES DE LA SITUACION: Las agravantes son aquellas acciones que hacen que la sanción de una situación tipo I, II, III aumente.

AJUSTES RAZONABLES: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

ATENUANTES DE LA SITUACION: Son aquellas circunstancias que hacen que un situación tipo I, II, III, tenga una sanción menor a la de la sanción de base.

COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras, que articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actué de manera constructiva en una sociedad democrática.

COMPROMISO PEDAGOGICO: figura que busca consolidar compromisos entre la institución, la familia, el estudiante, mediante el cual el primero se compromete a prestar una asesoría y acompañamiento, los segundos a modificar unos comportamientos inadecuados asumiendo el Manual de Convivencia favoreciendo su nivel académico y la convivencia escolar.

COMUNIDAD EDUCATIVA: La Ley General de la Educación de 1994 dice que: "La Comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su





competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancia a que tiene derecho y obligación el estudiante, padre de familia o docente para solucionar cualquier conflicto de carácter académico o comportamental.

CORRECTIVO PEDAGOGICO: es una medida adoptada por la Institución educativa para subsanar comportamientos inadecuados en los procesos de formación.

CORRESPONSABILIDAD: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

DEBIDO PROCESO: mecanismo constitucional que permite aplicar la normatividad del manual de convivencia conforme a las normas existentes que se han establecido por la comunidad educativa, para hacer los correctivos pertinentes a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

DISEÑO UNIVERSAL: Se entenderá el diseño de productos, entor-nos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño es-pecializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346 de 2009).

DIVERSIDAD: En el contexto educativo, es una educación una educación para todos con igualdad de oportunidades, que permita adquirir conocimientos, desarrollar competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, independientemente de su procedencia, situación social, económica o cultural.

EDUCACION INCLUSIVA: es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos. (Tomado de [www. Inclusión-internacional.org](http://www.Inclusión-internacional.org)).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES**

Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002

y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014

NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101

Núcleo: 916

Versión
Abril 2014

EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción del proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones justas, democráticas y responsables.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH. (Guía 49)

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS: son espacios de formación de carácter preventivo. A través de los cuales se pretende la adquisición de hábitos positivos para mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y el ambiente institucional. Para ellos la institución ofrece: Compromiso pedagógico, compromiso de mediación, aulas en paz, orientación psicosocial, talleres de promoción y prevención, planes de mejoramiento, escuela de padres, jornadas especiales de aprendizaje y encuentros grupales “hablar para sanar”.

EQUIDAD: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34)

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70

Medellín - Colombia

E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co*“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”*Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación



JUSTICIA RESTAURATIVA: Es la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es la guía escolar que orienta y regula el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar y evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.

MEDIACION: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

NORMA: Para la Institución Educativa Las Nieves, la norma constituye los lineamientos y reglas para la convivencia en armonía, estipulado en el Manual de Convivencia.

NORMALIZACIÓN: proceso que busca la interiorización de la norma, con el propósito de trascender la disciplina con autonomía y con los criterios de la justicia (deberes y derechos).

PERFIL: actitud permanente integral de todos los miembros de la comunidad educativa acorde con la filosofía institucional.

PROTOCOLO: conjunto de procedimientos para dar respuesta o solución a las diferentes situaciones que ocurren y afectan a la comunidad educativa.

RECURSO DE REPOSICION: instancia que permite a una persona que ha sido objeto de una medida correctiva solicitar la revisión de su caso y rectificar la decisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

TRATAMIENTO MULTIMODAL: Es un tratamiento que requiere la coordinación adecuada de varios profesionales (psicólogo, psiquiatra, médico, pedagogo y profesores) y la familia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES
Aprobado por Resolución N° 16198 de Noviembre 27 de 2002
y Resolución N° 02977 de Marzo 03 de 2014
NIT: 811.019.899 -1 DANE: 105001022101
Núcleo: 916

Versión
Abril 2014

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector, de la Institución Educativa Las Nieves, hace constar que el presente manual de convivencia fue analizado, debatido y concertado en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

Fue aprobado, adoptado e incorporado al PEI con sus últimas reformas por el Consejo Directivo, según Acuerdo número 7 del 27 de septiembre de 2016.

Según resolución rectoral número 59 del 27 de septiembre 2016, fue divulgado y puesto en vigencia.

BEATRIZ ELENA BENÍTEZ HERRERA

Rectora

Calle 82 N° 39 – 69 - Telefax: 571 00 70
Medellín - Colombia
E-mail: ie.lasnieves@medellin.gov.co

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación